

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 15 DE JULIO DE 2023

VOCALES PRESENTES:

D. Nicolás Camino Caminondo
D. Salvador Bidegain Ibarra
D. Fernando Arreche Caminondo
D. José Luis Jaurena Ainciburu
D. Javier Lapeire París
D. Juan Fermín García Ainciburu

En Luzaide/Valcarlos, y en su Casa Consistorial, a quince de julio de dos mil veintitrés. Siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos, se reúne la Corporación Municipal, con la asistencia de los seis concejales miembros que al margen se reseñan, en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de D. Nicolás Camino Caminondo y asistidos por la Secretaria M^a Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

SECRETARIA:

M^a Teresa Iribarren Iturria

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quorum de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CONSTITUTIVA DE 17 DE JUNIO y EXTRAORDINARIA DE 24 DE JUNIO DE 2023.

Los concejales miembros de la Corporación Municipal, en número de seis, aprueban por unanimidad el texto de las actas de la sesión constitutiva de 17 de junio y extraordinaria de 24 de junio de 2023 (con el asunto único del sorteo público de la mesa electoral de las elecciones generales de 23 de julio de 2023), sometidas a votación y remitidas previamente para su examen y lectura.

2.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

El alcalde D. Nicolás Camino Caminondo toma la palabra y propone celebrar cada tres meses sesión plenaria ordinaria según el mínimo que marca la legislación, teniendo en cuenta que los asuntos extraordinarios se pueden tratar y decidir en sesiones extraordinarias que se convoquen, incluso urgentes según el caso, en ese intervalo de tiempo.

No obstante, algunos concejales consideran mejor mantener una periodicidad bimensual.

Tras el intercambio de opiniones, acuerdan por unanimidad de los seis miembros que componen el Pleno municipal, celebrar las sesiones plenarias ordinarias con una periodicidad bimensual, el primer sábado cada dos meses, cuya fecha se podrá adelantar o retrasar de manera puntual en función de las circunstancias.

3.- CREACIÓN DE LAS CONCEJALÍAS y/o COMISIONES o GRUPOS DE TRABAJO.

El alcalde D. Nicolás Camino Caminondo, previa consulta y conformidad de su equipo municipal, propone mantener las mismas carteras o materias que en la anterior legislatura de la Gestora, y designar a los mismos concejales que ya las tenían, asumiendo el nuevo concejal D. Juan Fermín García Ainciburu las que estaban asignadas al vocal D. José Luis Hualde Iroz, quien ha renunciado a su condición de cargo electo antes de la toma de posesión. Con la conformidad de los seis concejales que componen la nueva Corporación Municipal, el reparto es el siguiente:

- Desarrollo Rural, Representante barrios, Control de pistas y Obras Públicas:
Juan Fermín García Ainciburu
- Deporte , Juventud y Festejos:
José Luis Jaurena Ainciburu
- Comercio e Industria:
Fernando Arreche Caminondo
- Economía y Hacienda, Caza y Abanderado:
Javier Lapeire París
- Turismo y Cultura, Urbanismo, Sanidad y Servicios Sociales:
Salvador Bidegain Ibarra
- Ganadería, Montes, Pastos y Medio Ambiente:
Nicolás Camino Caminondo
- Comisión especial de Cuentas:
Pleno municipal

El alcalde comenta que son áreas de trabajo para el funcionamiento y reparto de tareas, si bien todos los concejales conocerán y adoptarán en Pleno los acuerdos procedentes que sean de competencia plenaria.

4.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN MANCOMUNIDADES y DIFERENTES ÓRGANOS SUPRAMUNICIPALES.

Igualmente el alcalde D. Nicolás Camino, según lo ya comentado previamente con el resto de miembros de la Corporación, propone el nombramiento de los mismos representantes municipales de la legislatura anterior en los órganos en los que el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos debe estar representado, ya que los actuales concejales repiten, a excepción del nuevo D. Juan Fermín García Ainciburu que se nombra en las mismas representaciones del anterior vocal D. José Luis Hualde Iroz, al haber renunciado en esta legislatura a su condición de concejal electo antes de la toma de posesión del cargo.

Por lo tanto, con la conformidad unánime de los seis concejales miembros de la actual Corporación, se nombran los siguientes representantes municipales:

- Asociación Cederna-Garalur: Salvador Bidegain Ibarra titular y Nicolás Camino Caminondo suplente.
- Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Auñamendi: José Luis Jaurena Ainciburu, Juan Fermín García Ainciburu, Salvador Bidegain Ibarra y Nicolás Camino Caminondo. Entre ellos el representante en la Comisión Permanente de Auñamendi será Salvador Bidegain Ibarra.
- Mancomunidad de Residuos Sólidos urbanos Bidausi: Salvador Bidegain Ibarra y Fernando Arreche Caminondo.
- Mancomunidad de Servicios Bibliotecarios Berragu: Fernando Arreche Caminondo.
- Servicio de Euskera: Nicolás Camino Caminondo.
- Mancomunidad de Deportes Orreaga: José Luis Jaurena Ainciburu.
- Patronato Escuela de Música Orreaga: Javier Lapeire París y/o Juan Fermín García Ainciburu.
- Consejo de Salud: Salvador Bidegain Ibarra.
- Consejo Escolar: Nicolás Camino Caminondo.
- Mesa Plan del Pirineo: Salvador Bidegain Ibarra.

- Relaciones con Gobierno de Navarra: José Luis Jaurena Ainciburu, Fernando Arreche Caminondo, Javier Lapeire París y Juan Fermín García Ainciburu.
- Amma Ibañeta: Javier Lapeire París.
- Federación Navarra de Municipios y Concejos: Fernando Arreche Caminondo.
- Bomberos voluntarios: Salvador Bidegain Ibarra.

5.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Informa el alcalde D. Nicolás Camino de su resolución número 68/2023 de 12 de julio, referente al nombramiento del concejal que ejercerá las funciones de teniente de alcalde, cuyo contenido es el siguiente:

De conformidad con lo establecido por los artículos 20.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, sobre el nombramiento de Teniente de Alcalde, y en cumplimiento de las facultades que tiene atribuidas el Alcalde, en virtud del artículo 21.2 de la precitada Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

HA RESUELTO:

- 1.- Nombrar a D. Salvador BIDEGAIN IBARRA como Teniente de Alcalde.
- 2.- Notificar esta resolución al interesado y dar cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento.
- 3.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

El Pleno se da por enterado.

6.- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA/ALCALDÍA. RATIFICACIÓN RESOLUCIONES N° 49 y N° 55/2023.

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Presidencia/Alcaldía números 41 a 69 de 2023, dictadas desde la última sesión ordinaria de 22 de abril del actual 2023.

Resolución nº 41/2023:

El día.....DOS.....de.....MAYO.....de dos mil veintitrés, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Al objeto de realizar los trabajos de DESBROCES de las carreteras/caminos/ramales públicos de acceso a todos los barrios de Luzaide/Valcarlos.

Considerando la conveniencia de difundir la licitación a través de bando municipal en los sitios de costumbre, para la concurrencia pública de presentación de ofertas y la adjudicación a la que resulte más ventajosa económicamente, sin más trámites al constituir un contrato de menor cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Conforme a la vigente legislación contractual y en virtud de las competencias que la ley atribuye al Alcalde/Presidente,

HA RESUELTO:

1.- Convocar licitación para la Adjudicación de contrato de menor cuantía de prestación de servicios de DESBROCES mecanizados en la campaña 2023, según los trabajos, condiciones y requisitos necesarios que a continuación se indican:

Los trabajos consistirán:

- Desbroces mecanizados de todas las carreteras/caminos/ramales públicos de los barrios de Luzaide/Valcarlos previstos en la segunda quincena de mayo, junio y primera quincena de julio.
- Segunda vuelta de Desbroces mecanizados de todas las carreteras/caminos/ramales públicos de los barrios de Luzaide/Valcarlos en el mes de septiembre.

Condiciones:

- Los desbroces realizarán con el tractor y desbrozadora municipal.
- Los gastos de combustible del tractor, y accesorios de la desbrozadora (cuchillas....) serán de cuenta del Ayuntamiento.

Requisitos necesarios:

- Darse de alta en el IAE (impuesto de actividades económicas) para realizar estos servicios de desbroces y en la seguridad social de autónomos.
- Conocimiento y manejo de tractor y desbrozadora mecánica.

2.- Las personas interesadas podrán presentar su oferta de precio/hora (IVA incluido), en Secretaría municipal, en sobre cerrado, **hasta las 15:00h. del VIERNES día 12 de MAYO.**

3.- El criterio en que se basará la adjudicación del contrato será exclusivamente el precio ofertado, resultando adjudicatario el licitador que oferte el precio más bajo.

El precio de la oferta se refiere solo a la mano de obra, y se expresará el **precio/hora (10% IVA incluido)**.

4.- Finalizado el plazo para presentar ofertas, el Ayuntamiento procederá a su apertura y adjudicará la prestación de estos servicios al licitador que presente la oferta más económica por precio/hora.

5.- El adjudicatario **deberá avisar al alguacil la hora de inicio y finalización de las tareas** de desbroce para controlar cada día de trabajo las horas y labores realizadas.

El Ayuntamiento controlará, supervisará y comprobará la correcta ejecución de los trabajos, previo al pago de la/s factura/as que emita el adjudicatario.

6.- En todo lo no acordado por esta Resolución, se estará a la legislación general y foral aplicable en la materia.

7.- A fin de conceder difusión se anunciará esta licitación de prestación de servicios mediante Bando municipal a publicar en el Tablón de Anuncios y sitios de costumbre.

Resolución nº 42/2023:

El día...CUATRO.....de.....MAYO.....de dos mil veintitrés, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

En virtud de anterior Resolución número 34/2023, de 5 de abril, se cursó Oferta de Empleo para la selección de **1 PERSONA DESEMPLEADA** con destino a los servicios del puesto de INFORMADOR/A TURÍSTICO para gestión/atención del Centro de Exposiciones 778, Punto de Información Turística y Acceso Público a Internet de Luzaide/Valcarlos, como informador/a y animador/a de servicios turísticos, que fue enviada por e-mail en fecha 6 de abril del actual 2023 a la Agencia de Empleo de Aoiz, y registrada con numero 152023001794.

Tras el sondeo de candidatos realizado a fecha 24 de abril, y finalizado ayer día 3 de mayo el plazo inicialmente establecido para interesarse por el puesto y remitir el CV, no se presentó ningún candidato, habiendo contactado en la fecha 4 de mayo una persona interesada en el puesto que se ha apuntado en la Agencia de Empleo de Aoiz como demandante de empleo con residencia dentro del ámbito geográfico sondeado,

HA RESUELTO:

1º) Ampliar al viernes 5 de mayo el plazo para presentar currículum.

2º) Realizar a fecha nuevo sondeo de los demandantes de empleo de los Grupos de la Base 3ª de la Resolución 251/2018, con residencia en la zona pirenaica

(Luzaide/Valcarlos, Auritz/Burguete, Orreaga/Roncesvalles, Valle Erro, Valle Aezkoa, Valle Arce), para incluir a posibles nuevos candidatos/as registrados interesados/as en la oferta de empleo 152023001794.

3º) Se mantiene la misma fecha de la **entrevista personal** que tendrá lugar en la oficinas municipales del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos el lunes día 8 de mayo, a partir de las 10:00h., en que se que se citará previamente a los candidato/as concurrentes seleccionado/as.

4º) Se mantienen el resto de condiciones de la referida oferta de empleo para el puesto de informador/a turístico aprobadas por Resolución 34/2023, de 5 de abril.

5º) Se comunicará la ampliación de plazo para interesarse y enviar el CV para el puesto de informador/a ofertado a la Agencia de Empleo de Aoiz a los efectos oportunos de realizar sondeo a fecha 4 de mayo.

Resolución nº 43/2023:

El día...CUATRO.....de.....MAYO.....de dos mil veintitrés, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Se ha recibido la solicitud de SISNET NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L. de permiso para un evento novedoso previsto en el barrio Gaindola de Luzaide/Valcarlos el 5 de mayo de 2023 denominado “El reto”, descrito en memoria adjunta a la instancia, que por la climatología no pudo celebrarse en la fecha inicial prevista del 25 de septiembre del pasado 2022.

Consiste en que 8 músicos de la banda Suakai interpreten unas piezas simultáneamente estando ubicados en 4 localizaciones diferentes de Navarra, una de ellas este municipio de Luzaide/Valcarlos.

Dos músicos se colocarán en la parcela privada 32 del polígono 4 y la mesa de control de sonido y video se instalará a 20 metros de los músicos, en el camino público que viene de la plaza de Gaindola, y habrá personas de la organización grabando el evento en vídeo con cámaras terrestres y un dron.

El evento tendrá lugar mañana viernes 5 de mayo dando comienzo a las 11:00h. y la duración total será aproximadamente de dos horas.

La ocupación del terreno es temporal y no habrá ninguna acción de obra civil, erosión ni desmejoramiento de la zona en absoluto.

Visto el contenido de la memoria adjunta a la solicitud, a condición del permiso de la propiedad de la parcela privada 32 del polígono 4, que ha sido informada y en la programación anterior no tuvo ningún inconveniente ni objeción para la realización del evento explicado y documentado gráficamente en la memoria, que no llegó a celebrarse y ahora nuevamente se ha programado,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar a SISNET Nuevas Tecnologías, S.L. la realización del evento denominado “EL RETO”, a celebrar a partir de las 11:00h. del viernes día 5 de mayo de 2023 en el barrio Gaindola de Luzaide/Valcarlos, con una duración

aproximada de dos horas, en los términos descritos en la memoria explicativa adjunta a la instancia y expresados en la parte expositiva de esta resolución.

2º) El Ayuntamiento permite la ocupación temporal del camino público del barrio Gaindola para la instalación de la mesa de control y video en la ubicación documentada en plano gráfico de la referida memoria, a reserva del permiso de la propiedad de la parcela particular 32 del polígono 4 para la ubicación en la misma de los dos músicos que interpretarán las piezas musicales, sin ninguna acción de obra civil, erosión ni desmejoramiento de la parcela, camino y zona.

3º) La organización del evento será responsable de cualquier desperfecto que pudiera generarse en la zona, restableciéndola a la situación actual.

4º) El dron que se utilice deberá cumplir la normativa, accionarse por piloto titulado y disponer de seguros obligatorios, siendo responsabilidad de la organización solicitante cualquier tipo de daño o siniestro derivado del vuelo del mismo.

5º) Notificar esta Resolución a la empresa organizadora del evento SISNET NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L. a través de su representante D. Francisco Javier Eslava Irulegui.

Resolución nº 44/2023:

El día...OCHO.....de.....MAYO.....de dos mil veintitrés, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Con fecha 23 de enero del actual 2023 se registró la entrada del Proyecto para “Reforma y cambio de uso de local comercial a vivienda” en parcela 45 del polígono 2, calle Elizalde nº 36 de Luzaide/Valcarlos, promovido por Ramón Arrosagaray Etchepare y Elena Recalde Eserverri, redactado por los arquitectos Gabriel Asuar y Daniel Ballesteros del Estudio Flexo Arquitectos y visado por el C.O.A.V.N. el 19/01/2023 con nº de expediente 2023A0035, acompañado de instancia solicitando la licencia municipal de obras.

El proyecto contiene memoria descriptiva y constructiva, cumplimiento de las normas del C.T.E., gestión de residuos, condiciones de habitabilidad, normativa urbanística, plan de control de calidad, estudio de seguridad y salud, pliego de condiciones, presupuesto y planos.

Conforme a la memoria descriptiva, el objeto del proyecto es la reforma interior del local Venta Arrosagaray, sito en calle Elizalde 36, en la parcela urbana 45 del polígono 2, para su cambio de uso de local comercial a vivienda.

Se trata de un local (ya cerrado) destinado hasta la fecha a establecimiento de carnicería, charcutería y venta de otros productos de alimentación, que va a pasar a ser acondicionado como vivienda con acceso directo desde el exterior.

La reforma del local comercial va a consistir en algunas modificaciones interiores de tabiquería, así como renovar revestimientos e instalaciones con el fin de adecuarlo al cambio de uso de vivienda.

El local objeto de proyecto se sitúa en la planta baja del edificio, con acceso directo desde la calle.

Se procederá a la demolición de la tabiquería interior afectada por la reforma, así como al desmontaje de los escaparates de la fachada de acceso, para su sustitución por carpinterías exteriores acordes al uso y prestaciones de una vivienda. No se interviene en la estructura de hormigón armado existente en el edificio.

Las obras descritas consisten en:

- Demolición de la tabiquería afectada por la reforma
- Desmontado de la carpintería exterior y su sustitución con carpintería de aluminio con acabado efecto madera
- Trasdosado interior con aislamiento
- Nuevo pavimento
- Nueva carpintería interior
- Falso techo sobre el que se colocará aislante
- Nueva instalación eléctrica
- Nueva instalación de fontanería, saneamiento y ventilación
- Nuevo sistema de calefacción

Las obras no actúan sobre la estructura existente ni modifican las condiciones urbanísticas, no aumenta la edificabilidad ni alineaciones.

El 20 de febrero se aportó plano actualizado del proyecto y documentación fotográfica acreditando la eliminación de la ocupación de espacio público, realizando tanto el acopio de material como la zona de descarga en la propia parcela, confirmando el Servicio de Conservación de Carreteras la no necesidad de autorización del Departamento de Obras Públicas al no haber afección a la calzada.

La parcela 45 del polígono 1, se encuentra clasificada según las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos como Suelo Urbano Residencial – Zona de casco, equivalente al Suelo Urbano Consolidado.

El nuevo uso propuesto se encuentra dentro de los usos previstos para esta zona según el punto 3.6.2.2 de las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos, por lo que cumple. No se modifican las alturas, longitudes de fachada ni vuelos actuales.

A requerimiento de informe urbanístico de 12 de abril emitido por la arquitecta municipal informante Ainara Iparraguirre, el proyecto técnico se ha completado con los planos alzados del estado actual y propuesto (reformado) para poder valorar la estética exterior, y si se *“ajustan al estilo peculiar de la zona”*.

Según el apartado 3.6.2.5 de las Normas Subsidiarias Urbanísticas de Luzaide/Valcarlos: “Las edificaciones se ajustarán en todo caso al estilo peculiar de la zona” y se prohíben “las pinturas y revocos de colores que desentonen con los habituales empleados en la zona”.

Conforme a los planos alzados de estado actual y propuesto aportados, la reforma propuesta mantiene las dimensiones de los huecos actuales dividiendo las carpinterías de modo que se consigue una estética más acorde con el nuevo uso sin llegar a recuperar la estética tradicional, sin embargo al mantenerse los huecos de estado actual la propuesta se entiende por la arquitecta municipal autorizable. La nueva carpintería deberá mantener la estética del conjunto de la edificación con contraventanas de madera y carpintería en tonos marrones similares a los actuales. La nueva puerta deberá mantener el eje con la balconera existente y ventana existente en las plantas superiores.

Teniendo en cuenta que se proyecta el cambio de uso del local a vivienda, en el mes de febrero se tramitó por el Ayuntamiento la solicitud al Servicio de Vivienda del Gobierno de Navarra la emisión del correspondiente informe favorable de habitabilidad previo al otorgamiento de la licencia municipal de obras.

Tras la aportación y revisión por el Servicio de Vivienda del Gobierno de Navarra en el expediente 31/L-0095/23, de la “Documentación complementaria 1” y “Documentación complementaria 2” al referido Proyecto de Ejecución de “Reforma y cambio de uso de local comercial a vivienda”, redactadas por los mismos arquitectos Gabriel Asuar y Daniel Ballesteros del Estudio Flexo Arquitectos, en marzo y abril de 2023, en respuesta a dos requerimientos de 20 de marzo y de 5 de abril, con fecha 2 de mayo se ha recibido oficio de 28 de abril de la Sección de Edificación del Servicio de Vivienda que informa favorablemente sobre las condiciones de habitabilidad y cumplimiento de la normativa básica de edificación.

Examinado el contenido del proyecto referido, así como las documentaciones complementarias 1 y 2, el plano actualizado de acopio y descarga de material en parcela propia, y los planos alzados de estado actual y propuesto aportados.

En base al informe urbanístico municipal de 12 de abril de 2023 con requerimientos y al último informe de compatibilidad urbanística favorable a la concesión de licencia de obras de 3 de mayo de 2023, emitidos por la arquitecta informante Ainara Iparraguirre Comunión, y al informe favorable del Servicio de Vivienda del Gobierno de Navarra de 28 de abril de 2023, remitidos a los promotores para su conocimiento y efectos,

HA RESUELTO:

1º) Conceder a los promotores Ramón ARROSAGARAY ETCHEPARE y Elena RECALDE ESEVERRI la licencia de obras solicitada para **“Reforma y cambio de uso de local comercial a vivienda”**, sito en parcela 45 del polígono 2, calle Elizaldea nº 36 de Luzaide/Valcarlos, conforme al Proyecto técnico redactado por los arquitectos Gabriel Asuar y Daniel Ballesteros del Estudio Flexo Arquitectos y visado por el C.O.A.V.N. el 19/01/2023 con nº de expediente 2023A0035, plano actualizado de zona de acopio y descarga de material en parcela propia, posteriores

documentaciones complementarias 1 y 2 redactadas en marzo y abril de 2023 por los mismos arquitectos en respuesta a sendos requerimientos del Servicio de Vivienda, y los planos alzados de estado actual y propuesto aportados, obrantes en el expediente.

2º) De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, los propietarios promotores serán responsables de la Gestión de los Residuos que se generen en la obra y su traslado a vertedero autorizado. Esta obra se considera como **obra domiciliaria**, al tratarse de una obra en la que se pueda prever que se generen menos de 50m³. Es por esto que, la empresa que se contrate para la ejecución de las obras deberá estar inscrita en el Registro de Constructores- Poseedores de RCDs de acuerdo con el punto 3 de este artículo 6 de este Decreto.

Señalar que en el Estudio de Gestión de Residuos presentado parece señalarse que se prevé la existencia de amianto por lo que, en caso de que se traten materiales con amianto, para su manejo y retirada será obligatoria la previa presentación del correspondiente **Plan de trabajo de desamiantado** por parte de empresa acreditada e inscrita en la RERA (Registro de empresas con riesgo de amianto), aprobado por el Servicio de Trabajo-Sección de Relaciones Laborales y Prevención de Riesgos del Gobierno de Navarra.

Una vez se termine la obra será necesario presentar los certificados y/o facturas de los gestores autorizados.

3º).- Notificar el acuerdo a los solicitantes, adjuntando la licencia de obras nº 5/2023, con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.) que los promotores deberán ingresar al Ayuntamiento al inicio de las obras.

Resolución nº 45/2023:

El día...OCHO.....de.....MAYO.....de dos mil veintitrés, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

En octubre de 2022 se había presentado proyecto de armería redactado por el Ingeniero Técnico Industrial José Javier Pedrosa Iturria y visado el 19/10/2022 con número 2022-2519-0 promovido por la mercantil Xabi Etxea, S.L. para licencia de obras y ampliación de la actividad del edificio comercial Benta Xabi 3 al objeto de instalar en la planta primera del mismo un punto de venta y almacenamiento de cartuchería no metálica.

Por lo que se refiere al expediente de apertura del edificio comercial Benta Xabi 3, revisados el Anexo al certificado de dirección de obra de actividad clasificada, suscrito y firmado por el Ingeniero Técnico Industrial Luis Maestu Martínez y visado nº 2022-2027-0 de 1 de septiembre de 2022, así como la Declaración Responsable, por Resolución número 11/2023, de 20 de febrero de 2023, del Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de

Luzaide/Valcarlos, se ha concedido a nombre de la mercantil Xabi Etxea, S.L. la conformidad y visto bueno a la APERTURA del Centro Comercial Benta Xabi 3, situado en el barrio Ventas de Luzaide/Valcarlos, parcela 492 del polígono 1, en virtud del último informe técnico 2022-288-LA de 3 de enero de 2023, de Gestión

Ambiental de Navarra, S.A., quedando autorizada la transmisión de la licencia de dicho establecimiento comercial de Bostargi, S.L. a Xabi Etxea, S.L.

En relación al referido proyecto de armería en la planta primera del edificio comercial Benta Xabi 3, desde el punto de vista actividades clasificadas, la asesoría de Gestión Ambiental de Navarra, S.A. ha considerado que el proyectado punto de venta y almacenamiento de cartuchería no metálica (máximo de almacenamiento: 500.000 cartuchos) (Almacén de 10,96 m², y zona de venta de 13,41 m²), constituye una modificación NO sustancial de la actividad (centro-edificio comercial), según el art.48 de la Ley Foral 17/2020, por no producirse ninguna de las circunstancias listadas en el art. 58 del D.F. 26/2022. En consecuencia, no es necesaria su tramitación como ampliación de la actividad, por lo que se puede conceder licencia de obras sin el citado trámite, sin perjuicio de los trámites urbanísticos a los que deba ser sometido el expediente por parte del Ayuntamiento. Tampoco es necesario informe previo de la Asesoría de Actividades clasificadas valorando los aspectos ambientales, de ruidos y vibraciones, y de protección contra incendios del Proyecto.

Se debe puntualizar y tener en cuenta lo siguiente:

* La nueva ampliación se considera “no sustancial” a los efectos de la aplicación del Decreto Foral 26/2022.

* Que las modificaciones no sustanciales tienen carácter “acumulativo”.

* Que en el futuro se considerarán en conjunto tanto las nuevas modificaciones o ampliaciones como las anteriores modificaciones/ampliaciones que no estuvieron sujetas al trámite de “licencia municipal de actividad”, y se valorará si dicho conjunto de modificaciones/ampliaciones implica alguna de las circunstancias listadas en el art. 58 del D.F. 26/2022.

Respecto a la tramitación urbanística de la licencia de obras, examinado el referido proyecto de armería, se ha emitido informe técnico de la arquitecta municipal Ainara Iparraguirre Comunión a 16 de febrero de 2023, cuya conclusión resulta favorable, ya que las obras descritas se realizan en el interior de la propia edificación sin modificar ningún aspecto urbanístico existente, requiriendo aportar previamente la siguiente documentación:

- Plan de control de calidad visado por el colegio correspondiente.
- Añadir la partida de control de calidad al presupuesto.
- Presentar el Estudio de Gestión de Residuos según el Decreto 23/2011 incluyendo el correspondiente plano de situación de contenedores acotado.

Notificado el informe a la mercantil promotora y al ingeniero redactor del proyecto, en el mes de marzo del actual 2023 se ha aportado a través del técnico

José Javier Pedrosa Iturria el documento suscrito por el mismo en contestación al requerimiento del informe municipal de 16 de febrero de 2023 y visado por el

Colegio Oficial correspondiente el 14/03/2023, que contiene el Plan de control de calidad como Anexo I, la partida de presupuesto del control de calidad como Anexo II y el Estudio de Gestión de Residuos modificado conforme al Decreto 23/2011 incluyendo el correspondiente plano de situación del contenedor único como Anexo III.

Examinada la documentación complementaria y comprobado por la arquitecta informante que se ha cumplido el requerimiento, en base al referido informe urbanístico favorable a la concesión de la licencia de obras de 16 de febrero de 2023,

HA RESUELTO:

1º).- Conceder a José Javier Marticorena Mindeguía, actuando en nombre y representación de la mercantil promotora XABI ETXEA, S.L., la licencia de obras solicitada para “Punto de venta y almacenamiento de cartuchería no metálica en la planta primera del edificio comercial Benta Xabi 3”, situado en el barrio Ventas de Luzaide/Valcarlos, parcela 492 del polígono 1, conforme al Proyecto de armería redactado por el Ingeniero Técnico Industrial José Javier Pedrosa Iturria y visado el 19/10/2022 con número 2022-2519-0, y posterior documento técnico de “Contestación al requerimiento” redactado por el mismo ingeniero y visado por el Colegio Oficial correspondiente el 14/03/2023, obrantes en el expediente.

2º).- Se cumplirá el Estudio de Gestión de Residuos de la documentación complementaria al proyecto referenciado redactada en marzo y visada el 14/03/2023 como contestación al requerimiento.

Según lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, se considera esta obra como **de escasa entidad**, al tratarse de una obra en la que se generan 2,04m³ de residuos < 50m³. Es por esto que, la empresa que se contrate para la ejecución de las obras deberá estar inscrita en el Registro de Constructores- Poseedores de RCDs de acuerdo con el punto 3 de este artículo 6 de este Decreto.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2011, la mercantil promotora será responsable de la Gestión de los Residuos que se generen en la obra y su traslado a vertedero autorizado.

Una vez terminada la obra se deberán aportar en el Ayuntamiento los certificados o facturas de los gestores autorizados en los que se hayan depositado los residuos generados en la misma.

3º).- El correcto cumplimiento de los aspectos de control de actividades clasificadas para la protección del medio ambiente (incluidos los aspectos de protección contra incendios/seguridad en caso de incendio) son responsabilidad de la mercantil promotora. Y la dotación de las medidas necesarias para cumplir las exigencias de actividades clasificadas para la protección del medio ambiente (en

aplicación de la normativa vigente aplicable) es responsabilidad de los técnicos designados por la empresa para dicha labor (Proyectista y Dirección técnica de las obras e instalaciones).

4º).- Se deberá obtener la autorización para el ejercicio de la actividad de armero que concede la Intervención Central de Armas y Explosivos de la Guardia Civil y

la autorización para la apertura del establecimiento por parte de la Subdelegación del Gobierno, para su explotación por la empresa Xabi Etxea, S.L.

5º).- Dar traslado de la licencia de obras número 6/2023 con el cálculo del 2,5 % sobre el importe del presupuesto de ejecución material del proyecto de obra aportado, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.) que deberá satisfacer la sociedad promotora Xabi Etxea, S.L.

6º).- Notificar la presente Resolución número 45/2023, de 8 de mayo, al solicitante José Javier Marticorena Mindeguía, en nombre y representación de XABI ETXEA, S.L.

Resolución nº 46/2023:

El día....NUEVE.....de.....MAYO.....de dos mil veintitrés, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Con fecha 6 de abril de 2023 el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos remitió y tramitó vía telemática ante la Agencia de Empleo de Aoiz la Oferta de Empleo, registrada con fecha 24/04/2022 y número 15-2023-001794, para la selección de **1 PERSONA DESEMPLEADA** con destino a los servicios del puesto de **INFORMADOR/A TURÍSTICO** para gestión/atención del Museo/Centro de Exposiciones, Punto de Información Turística y Acceso Público a Internet de Luzaide/Valcarlos, como informador/a y animador/a de servicios turísticos, por un **tiempo de contratación de CINCO MESES** (contrato de trabajo temporal vinculado a programas de políticas activas de empleo - Ayudas a entidades locales del Servicio Navarro de Empleo por la contratación de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general o social - modelo 405 - convenio personal laboral de la Administración Foral de Navarra – Nivel D con complemento 12%) (Del 15 de mayo al 14 de octubre de 2023), en virtud de subvención del Servicio Navarro de Empleo por la contratación de desempleados regulada por Resolución 251/2018, de 7 de marzo, cuya autorización de gasto para la convocatoria de ayudas 2023 ha sido aprobada por Resolución 164E/2023, publicada en el BON número 49 de 9 de marzo de 2023.

Sondeada la Base de Datos de la Agencia de Empleo de Aoiz a fecha 24 de abril de 2023 de los demandantes de empleo de los Grupos de la Base 3ª de la Resolución 251/2018, con residencia en la zona pirenaica (Luzaide/Valcarlos, Auritz/Burguete, Orreaga/Roncesvalles, Valle Erro, Valle Aezkoa, Valle Arce), dicha oficina informó vía e-mail de la relación de candidat@s resultantes, a quienes envió mensajes sms para aportar los interesad@s en la oferta de empleo su currículum vitae en el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en el plazo de inscripción que terminaba el día 3 de mayo.

A falta de candidat@s presentad@s en la fecha indicada, por Resolución de Presidencia número 42/2023, de 4 de mayo, se acordó ampliar al viernes 5 de mayo el plazo de presentación de CV, manteniendo la misma fecha de la entrevista en la

oficinas municipales para el lunes día 8 de mayo, a partir de las 10:00h., y el resto de condiciones de la referida oferta de empleo, remitiendo comunicación a la Agencia de Empleo de Aoiz a fin de realizar nuevo sondeo a 4 de mayo de 2023 de

los demandantes de empleo de los Grupos de la Base 3ª de la Resolución 251/2018, con residencia en la zona pirenaica (Luzaide/Valcarlos, Auritz/Burguete, Orreaga/Roncesvalles, Valle Erro, Valle Aezkoa, Valle Arce), para incluir a posibles nuevos candidatos/as registrados interesados/as en la oferta de empleo 152023001794, e informarles de la ampliación de fecha de remisión de CV.

Recibido únicamente el CV del candidato sondeado Rubén LAGARES CASTELO, y personado a la entrevista realizada por la Agente de Desarrollo Local de Cederna de zona, Edurne Miguel, y el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, Nicolás Camino Caminondo, ha resultado apto para el puesto, en virtud de la formación y experiencia de trabajo expresada en su currículum.

Según el resultado del proceso de selección de dicha oferta de empleo:

HA RESUELTO:

1º) Proceder a la contratación del único candidato al proceso de selección, **Rubén LAGARES CASTELO**, mediante contrato de trabajo temporal vinculado a programas de políticas activas de empleo - Ayudas a entidades locales del Servicio Navarro de Empleo por la contratación de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general o social - modelo 405 - del 15 de mayo al 14 de octubre de 2023, conforme a las condiciones ofertadas, estableciendo un periodo de prueba de 1 mes, para el puesto de trabajo de gestión del Punto de Información Turística de Luzaide/Valcarlos como informador, animador y dinamizador de servicios turísticos y gestión del Centro de Acceso Público a Internet, según las tareas descritas en la oferta, cuyo control y coordinación se realizará por la Agente de Desarrollo Comarcal de Cederna, comprobando su idoneidad durante el periodo de prueba.

2º) Comunicar el resultado al seleccionado Rubén LAGARES CASTELO al objeto de formalizar su contrato desde el día 15 de mayo de 2023, estando a prueba durante 1 mes desde su inicio, en el que se comprobará la aptitud e idoneidad para el puesto del contratado.

Resolución nº 47/2023:

El día...QUINCE.....de.....MAYO.....de dos mil veintitrés, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Por Resolución 41/2023 del Presidente de la Gestora, de fecha 2 de mayo de 2023, se acordó convocar licitación para la adjudicación de contrato de menor cuantía de prestación de servicios de DESBROCES mecanizados en la campaña 2023.

El viernes día 12 de mayo de 2023 finalizó a las 15:00 h. el plazo para presentar ofertas a la prestación de dichos servicios de desbroces mecanizados por

autónomos, según las condiciones y requisitos indicados en el anuncio de la licitación.

Visto el siguiente resultado de apertura de la única oferta económica presentada por Manez Lapeire Arrosagaray para los trabajos de referencia, en los

siguientes términos, a la que se procedió el mismo día 12 de mayo de 2023 tras la finalización del plazo de presentación de ofertas:

- **Manez LAPEIRE ARROSAGARAY** oferta el precio de 20€/hora IVA INCLUIDO.

Atendiendo a la única oferta económica y acreditado el conocimiento y manejo del tractor y desbrozadora mecánica del licitador, el Presidente de la Gestora ha propuesto la adjudicación de los servicios de desbroces mecanizados en la campaña 2023 a favor de MANEZ LAPEIRE ARROSAGARAY por el precio de 20€/hora (IVA incluido), conforme a las condiciones y requisitos establecidos en la oferta anunciada y a la estimación del número total de horas de servicios prestados el año anterior 2022 por el mismo, al objeto de calcular el precio estimado del contrato según el precio ofertado en 2023.

Conforme a lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de servicios de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, la tramitación de este contrato de servicios exige como únicos trámites la previa reserva de crédito en el presupuesto 2023 del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y la presentación de la/s correspondiente/s factura/s.

Vista la competencia para contratar del Sr. Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, en virtud de lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HA RESUELTO:

1º) Adjudicar a **Manez LAPEIRE ARROSAGARAY** el contrato de prestación de servicios de DESBROCES mecanizados en la campaña 2023, por el precio de 20€/hora (IVA incluido), según los trabajos y condiciones que a continuación se indican:

Los trabajos consistirán en:

- Desbroces mecanizados de todas las carreteras/caminos/ramales públicos de los barrios de Luzaide/Valcarlos previstos ejecutar en la segunda quincena de mayo, junio y primera quincena de julio.
- Segunda vuelta de Desbroces mecanizados de todas las carreteras/caminos/ramales públicos de los barrios de Luzaide/Valcarlos en el mes de septiembre.

Condiciones:

- Los desbroces se realizarán con el tractor y desbrozadora municipal.
- Los gastos de combustible del tractor, y accesorios de la desbrozadora (cuchillas....) serán de cuenta del Ayuntamiento.
- El adjudicatario **deberá avisar al alguacil la hora de inicio y finalización de las tareas** de desbroce para controlar cada día de trabajo las horas y labores realizadas.
- El Ayuntamiento controlará, supervisará y comprobará la correcta ejecución de los trabajos, previo al pago de la/s factura/as que emita el adjudicatario.

2º) Previo al inicio de los trabajos deberá acreditar el alta en el IAE (impuesto de actividades económicas) para realizar este tipo de servicios de desbroces y el alta en la seguridad social de autónomos.

3º) En todo lo no acordado por esta Resolución, se estará a la legislación general y foral aplicable en la materia.

4º) Notificar esta Resolución al adjudicatario Manez LAPEIRE ARROSAGARAY.

Resolución nº 48/2023:

El día...DIECISÉIS.....de.....MAYO.....de dos mil veintitrés, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Examinado y valorado el último presupuesto nº G-2023157 fechado a 21/04/2023 y enviado el 25 de abril de 2023 por la empresa SUMALIM, S.L., registrado en el Ayuntamiento en dicha fecha 25/04/2023 con número de entrada 255, para el suministro con transporte y montaje de nuevo Parque infantil con los columpios y 1 cartel informativo de metal descritos en el mismo y las losetas rojas para refuerzo de las zonas de roce sin cargo, por el importe de 14.323,88 € (IVA excluido).

Conforme a lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de suministro de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, al no

exceder su valor de 15.000 € (IVA excluido), estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando que la oferta recibida cumple la relación calidad precio para el suministro, transporte y montaje de nuevo Parque infantil según la descripción del presupuesto G-2023157, resultando motivado este tipo de procedimiento de

contrato de menor cuantía habilitado por el artículo 81.1 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

Considerando lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, la tramitación de este contrato de suministro exige como únicos trámites la previa reserva de crédito en el presupuesto 2023 del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y la presentación de la correspondiente factura.

Vista la competencia del Sr. Presidente de la Gestora para contratar, en virtud de lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HA RESUELTO:

1º) Adjudicar a SUMALIM, S.L. el contrato de suministro con transporte y montaje de nuevo Parque infantil de Luzaide/Valcarlos, aceptando el presupuesto ofertado nº G-2023157 registrado el 25 de abril de 2023 con los correspondientes descuentos aplicados y las baldosas rojas de refuerzo sin cargo, por el precio de Catorce mil trescientos veintitrés euros con ochenta y ocho céntimos (14.323,88 €) (IVA excluido), que sumado el 21% de IVA importa el precio total de **Diecisiete mil trescientos treinta y un euros con ochenta y nueve céntimos (17.331,89 €)** (IVA incluido), con la siguiente descripción de los elementos contenidos en dicho presupuesto:

- 1 Conjunto de columpios GREY-T
- 1 Conjunto de columpios FLUX TRIA 4-T
- 1 TWINS-T
- 5 SALTOS EQUILIBRIO MENTAL
- 2 Repuestos Asiento columpios cuna CURVE BEBE
- 1 Cartel Informativo metal 400x800 Tierra
- Transporte y Montaje
- 7 Baldosa roja 1000x1000x40 MM. SIN CARGO (losetas de refuerzo para las zonas de roce)

2º) Notificar a SUMALIM, S.L. la aceptación del presupuesto para diligenciar la solicitud de pedido del suministro con transporte y montaje.

Resolución nº 49/2023:

El día...DIECISIETE.....de.....MAYO.....de dos mil veintitrés, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

En virtud de la Resolución 110E/2022, de 27 de mayo, del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que se regula la convocatoria de ayudas para el año 2022/2023 a la creación y mejora de infraestructuras locales ganaderas, publicada en el BON número 129 de 30 de junio de 2022, el Ayuntamiento de

Luzaide/Valcarlos tramitó y presentó la solicitud de subvención ante el Servicio de Infraestructuras Agrarias para un proyecto de Mejora de Infraestructuras Locales Ganaderas en el término municipal de Luzaide/Valcarlos consistente en “CIERRES en Beira e Iralepo, DEPÓSITO AGUA en Usuita desde el manantial de Adartzako, BARRERA CANADIENSE en Bentartea, MANGAS GANADERAS en Lapurdiola e Itzandorre, APERTURA DE CAMINO de acceso al manantial de Errolanturri”, cuyo proyecto técnico fue redactado en noviembre de 2022 por el Ingeniero de Montes Fermín Izco Cabezón de la empresa EKILAN, S.L.

En el mes de abril de 2023 se ha notificado la Resolución 54E/2023, de 21 de abril, del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que concede al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos una subvención para las obras de infraestructuras locales ganaderas 2022/2023 solicitadas por importe de 28.180,50 euros, no siendo subvencionado el camino de acceso al manantial de Errolanturri y respecto al resto de actuaciones se calcula la inversión que resulta auxiliable y respecto de la que se aplica el porcentaje de subvención que da la cifra indicada de ayuda reconocida.

En relación a las referidas obras proyectadas de Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos en la campaña 2022/23, con nº expediente de ayuda 184-22-1-047, tras examinar y valorar la subvención concedida por la Resolución 54E/2023 de 21 de abril, del Director General de Agricultura y Ganadería,

HA RESUELTO:

1º).- Optimizar los recursos económicos del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, considerando las siguientes modificaciones al proyecto presentado:

*- El cierre planteado en 3 líneas de alambre sobre piquetes cada 4 m, se modifica por 4 hilos de alambre sobre piquetes cada 2 m distancia, ajustando el precio de la unidad de obra; motivado este cambio por la demanda recibida en los últimos meses para la posible introducción de ganado ovino en la zona de Beira.

*- Se mantiene la maga ganadera proyectada en Lapurdiola y se elimina la manga planteada en Izandorre. El motivo es optimizar los recursos económicos propios a raíz de la baja subvención concedida para dicha unidad de obra.

*- La barrera canadiense planteada en Bentartea, para un objetivo de 20 Tn de resistencia de peso, proyectada con excavación y muros de hormigón, se diseña ahora con hierros posados sobre el terreno, sin excavación y según un modelo avistado en pasadas semanas en la provincia de Lugo, que supone una reducción del coste de los 8.954 € de presupuesto de ejecución material proyectados a 6.240 € de precio de ejecución material.

*- Eliminar del proyecto presentado y no ejecutar el capítulo 4 de obra de apertura del camino de acceso al manantial de Errolanturri al no haber sido subvencionado.

2º).- Presentar al Servicio de Infraestructuras Agrarias la solicitud de modificación del proyecto inicial aportado en el expediente de subvención 184-22-1-047, en virtud de lo establecido en la Base 18 de la Resolución 110E/2022, reguladora de la convocatoria de ayudas para la campaña 2022/2023 a la

creación y mejora de infraestructuras locales ganaderas, aportando el informe técnico justificativo de los cambios con el presupuesto modificado redactado en mayo de 2023 por el técnico Fermín Izco de la ingeniería EKILAN, S.L., resultando un presupuesto de obra de ejecución por contrata SIN IVA de 39.771,52 €, contrato de obras de menor cuantía según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En las próximas semanas se elaborarán por el ingeniero redactor planos de detalle constructivos para la ejecución del nuevo modelo de barrera canadiense planteada en Bentartea, que se aportarán, en su caso, al Servicio de Infraestructuras Agrarias del Gobierno de Navarra.

3º).- Se dará cuenta y someterá esta Resolución a su ratificación por el Pleno municipal de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

El Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos ratifica por unanimidad de sus seis miembros el contenido de dicha Resolución nº 49/2023.

Resolución nº 50/2023:

El día...VEINTIDÓS.....de.....MAYO.....de dos mil veintitres, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Habiendo solicitado la contrata REPOBLACIONES AGUINAGALDE, S.L. la devolución del aval, transcurrido el plazo de garantía de UN AÑO desde la Certificación final de las Obras de **“TRABAJOS FORESTALES DE LA CAMPAÑA 2020/2021 EN MONTES COMUNALES DE LUZAIDE/VALCARLOS (Desbroces y Cierres ganaderos)”**, formalizada en octubre de 2021,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar la cancelación del Aval inscrito en el Registro Especial de Avaes con el número 14093932-29 y otorgado el 31 de mayo de 2021 por Kutxabank, S.A. a la empresa REPOBLACIONES AGUINAGALDE, S.L., con C.I.F. número B20950366, ante el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por el importe de **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS con CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.599,55 €)**, en concepto de fianza definitiva para garantizar y responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato de obras de “Trabajos Forestales de la campaña 202/2021 en montes comunales de Luzaide/Valcarlos (Desbroces y Cierres ganaderos)”.

2º) Devolver el aval original anteriormente referido a la empresa adjudicataria del contrato REPOBLACIONES AGUINAGALDE, S.L.

Resolución nº 51/2023:

El día...VEINTIDÓS.....de.....MAYO.....de dos mil veintitrés, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la instancia suscrita por la Junta Directiva de la Asociación Comarcal de Jubilados Ntra. Sra. de Roncesvalles (Orreaga), por la que solicita a este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos su colaboración económica durante 2023 para participar en el sostenimiento económico de la Asociación, teniendo previstas actividades encaminadas a la atención y acompañamiento de las personas mayores de nuestros valles y adjuntando la relación de socios y socias de Luzaide/Valcarlos así como los datos de las subvenciones concedidas en 2022 como referencia, por importe de 200 € en el caso de este municipio, previa consulta y con la conformidad unánime del resto de vocales miembros de la Comisión Gestora,

HA RESUELTO:

1º).- Conceder la misma subvención/donación que el año pasado por importe de **200,00 €** para este año 2023.

A fin de hacer efectivo el pago de la donación acordada para 2023, la Asociación indicará el número de su cuenta bancaria para formalizar la transferencia.

2º).- Notificar lo acordado a la Asociación Comarcal de Jubilados Ntra. Sra. de Roncesvalles a través de su representante en Luzaide/Valcarlos.

Resolución nº 52/2023:

Resolución nº 52/2023

El día...VEINTIDÓS.....de.....MAYO.....de dos mil veintitrés, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Tras la visita realizada en el mes de marzo del actual por los técnicos Nieve Uriz y Fernando Aramendía del Gobierno de Navarra, para valorar la mejora de la señalización del Camino de Santiago a su paso por Luzaide/Valcarlos, y revisado desde el Servicio de Planificación e Innovación Turística, a finales de abril se recibió notificación administrativa con número de registro de salida 2023-545363, con la propuesta de colocación de un mojón de dimensiones igual al que está colocado en Orreaga-Roncesvalles, y de un panel informativo detallando el tramo desde Luzaide/Valcarlos hasta Orreaga/Roncesvalles, según documento suscrito el 20 de abril de 2023 por el referido técnico, Fernando Aramendía Suescun, de la Sección Productos Turísticos y Sostenibilidad Territorial del Servicio de Planificación e Innovación Turística de la Dirección General de Turismo, con el visto bueno del Jefe de dicha Sección, en el que se describen y documentan de

forma gráfica las características del mojón y panel informativo a instalar así como los lugares de colocación propuestos en acera pública del núcleo urbano de Luzaide/Valcarlos enfrente de la Plaza de Santiago, y se solicita la autorización del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

Examinado dicho documento de 20 de abril de 2023, con el detalle de los trabajos a realizar, el tipo de soportes y los lugares de colocación propuestos, con la

conformidad del resto de miembros de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar a la Dirección General de Turismo del Gobierno de Navarra la colocación de un mojón y un panel informativo del Camino de Santiago, según las características y los lugares de ubicación en acera pública enfrente de la Plaza de Santiago de Luzaide/Valcarlos, señalados gráficamente en el documento de 20 de abril de 2023 referido en la parte expositiva y obrante en el expediente, que se adjunta a esta resolución.

2º) Los trabajos de colocación serán realizados por el Servicio de Planificación e Innovación Turística del Gobierno de Navarra, y tal como se indica en el documento, el acabado del pavimento será del mismo adoquín de la acera y lo suministrará el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

3º) Notificar la Resolución al Servicio de Planificación e Innovación Turística de la Dirección General de Turismo del Gobierno de Navarra.

Resolución nº 53/2023:

El día...VEINTISÉIS.....de.....MAYO.....de dos mil veintitrés, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Con fecha 2 de febrero de 2023 se registró a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos con número 7, la instancia suscrita por el letrado D. Alfonso LEGARRE ARBELOA, actuando en nombre y representación de los cónyuges D. Dominique MIRANDA ELGART y D^a Marie Jeanne IGOA, esposa MIRANDA, solicitando la suscripción de propuesta de Convenio urbanístico y la aprobación de Modificación puntual de determinaciones estructurantes en parcelas 81, 82 y parte de las parcelas 108 y 109 del polígono 1 del barrio Ventas de Luzaide/Valcarlos.

Que el 18 de mayo de 2023 se ha registrado a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos con número 22 y como documentación adicional a la número 7, nueva instancia suscrita por el mismo letrado, actuando en nombre de sus representados D. Dominique MIRANDA ELGART y D^a Marie Jeanne IGOA, esposa MIRANDA, mediante la que DESISTEN de la referida solicitud de febrero de 2023 y solicitan al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos que teniendo por presentado el escrito y formulado desistimiento, lo acepte y declare concluso el procedimiento.

Considerando lo establecido en los artículos 84 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, en virtud del desistimiento formulado por los solicitantes y no estando personados en el procedimiento terceros interesados,

HA RESUELTO:

1).- Aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento que fue iniciado por los interesados en virtud de la precitada instancia registrada el 2 de febrero de 2023.

2).- Notificar la resolución al letrado representante D. Alfonso Legarre Arbeloa.

Resolución nº 54/2023:

El día...TREINTA Y UNO.....de.....MAYO.....de dos mil veintitrés, el Presidente en funciones de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Examinado y valorado el presupuesto N° 2023000492 fechado a 15/04/2023 de la empresa DECORACIONES J. GARCIA, S.L., para la Renovación de la decoración interior de la Sala de Cine-Multiusos del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos mediante el suministro y aplicación de pintura, suministro e instalación de cortinas nuevas y suministro y colocación de mobiliario nuevo con transporte y desplazamientos incluidos, según los conceptos detallados en dicho presupuesto, por el importe de Catorce mil novecientos noventa euros (14.990,00 €) (IVA excluido).

Conforme a lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de suministro de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, al no exceder su valor de 15.000 € (IVA excluido), estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando que la oferta recibida cumple la relación calidad precio para el suministro, transporte y colocación de nueva cortinas y mobiliario con suministro y aplicación de pintura para el acondicionamiento interior de la Sala de Cine-Multiusos municipal según la descripción detallada del presupuesto N° 2023000492, resultando motivado este tipo de procedimiento de contrato de menor cuantía habilitado por el artículo 81.1 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

Considerando lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, la tramitación de este contrato de suministro exige como únicos trámites la previa reserva de crédito en el presupuesto 2023 del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y la presentación de la correspondiente factura.

Vista la competencia del Sr. Presidente de la Gestora para contratar, en virtud de lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la

Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HA RESUELTO:

1º) Adjudicar a DECORACIONES J. GARCIA, S.L. el contrato de suministro para la Renovación de la decoración interior de la Sala de Cine-Multiusos del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos mediante el suministro y aplicación de pintura, suministro e instalación de cortinas nuevas y suministro y colocación de mobiliario nuevo con transporte y desplazamientos incluidos, según los conceptos detallados en dicho presupuesto aceptado N° 2023000492 de fecha 15 de abril de 2023, por el precio de Catorce mil novecientos noventa euros (14.990,00 €) (IVA excluido), que sumado el 21% de IVA importa el precio total de **Dieciocho mil ciento treinta y siete euros con noventa céntimos (18.137,90 €) (IVA incluido)**.

2º) Proceder en la fecha 31 de mayo de 2023 de resolución de la adjudicación al abono del anticipo fijado en el presupuesto aceptado por importe de Siete mil trescientos treinta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (7.332,64 €) (IVA incluido), mediante la emisión de la correspondiente factura de anticipo por la empresa adjudicataria DECORACIONES J. GARCIA, S.L. a la cuenta bancaria indicada en la misma.

3º) Notificar a DECORACIONES J. GARCIA, S.L. la adjudicación del referido contrato de suministro con aceptación del presupuesto por el precio indicado.

Resolución nº 55/2023:

El día...SIETE.....de.....JUNIO.....de dos mil veintitrés, el Presidente en funciones de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Por Resolución 54E/2023, de 21 de abril, del Director General de Agricultura y Ganadería, se ha concedido al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos una ayuda económica inferior a la solicitada para las obras proyectadas de Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos en la campaña 2022/23, consistentes en “Cierres en Beira e Iralepo, Depósito de agua en Usuita desde el manantial de Adartzako, Barrera canadiense en Bentartea, Mangas ganaderas en Lapurdiola e Itzandorre, Apertura de camino de acceso al manantial de Errolanturri” según el proyecto técnico redactado en noviembre de 2022 por el Ingeniero de Montes Fermín Izco Cabezón de la empresa EKILAN, S.L., no siendo subvencionado el camino de acceso al manantial de Errolanturri y respecto al resto de actuaciones se calcula la inversión que resulta auxiliable.

En relación a dichas obras de Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos en la campaña 2022/23 presentadas a la convocatoria de ayudas 2022/2023, con número de expediente de ayuda 184-22-1-047, tras examinar y valorar la subvención concedida, por Resolución nº 49/2023, de 17 de mayo, del Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, se acordó la modificación del proyecto presentado para optimizar los recursos económicos de esta entidad local dado el importe de la subvención concedida, y se comunicó al Servicio de Infraestructuras Agrarias la solicitud de modificación del proyecto inicial aportado en el expediente de subvención 184-22-1-047, en virtud

de lo establecido en la Base 18 de la Resolución 110E/2022, reguladora de la convocatoria de ayudas para la campaña 2022/2023 a la creación y mejora de infraestructuras locales ganaderas.

Las modificaciones al proyecto inicial son las siguientes:

*- El cierre planteado en 3 líneas de alambre sobre piquetes cada 4 m, se modifica por 4 hilos de alambre sobre piquetes cada 2 m distancia, ajustando el precio de la unidad de obra; motivado este cambio por la previsión de futura introducción de ganado ovino en la zona de Beira.

*- Se mantiene la magra ganadera proyectada en Lapurdiola y se elimina la manga planteada en Izandorre. El motivo es optimizar los recursos económicos propios a raíz de la baja subvención concedida para dicha unidad de obra.

*- La barrera canadiense planteada en Bentartea, para un objetivo de 20 Tn de resistencia de peso, proyectada con excavación y muros de hormigón, se diseña ahora con hierros posados sobre el terreno, sin excavación y según un modelo avistado en la provincia de Lugo, que supone una reducción del coste de los 8.954€ de presupuesto de ejecución material proyectados a 6.240 € de precio de ejecución material.

*- Eliminar del proyecto presentado y no ejecutar el capítulo 4 de obra de apertura del camino de acceso al manantial de Errolanturri al no haber sido subvencionado.

Acordadas dichas modificaciones al proyecto por Resolución nº 49/2023, de 17 de mayo, del Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, previamente a la tramitación del expediente de contratación de las obras se procedió por el ingeniero redactor a efectuar el replanteo previo para la comprobación de la realidad geométrica de la obra, conforme a lo preceptuado en el artículo 165 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Por lo expuesto, HA RESUELTO:

1º) Aprobar el Proyecto de Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos en la campaña 2022/23 con las modificaciones indicadas en la parte expositiva según el informe técnico y nuevo presupuesto modificado redactado a 17 de mayo de 2023 por la misma ingeniería Ekilan, S.L. que redactó el proyecto inicial en noviembre de 2022, modificado el cierre planteado en el capítulo 1 de obra y ajustado el precio de la unidad, eliminada la manga ganadera en Izandorre del capítulo 3, eliminado el capítulo 4 de obra del inicial proyecto de apertura del camino al manantial de Errolanturri y modificado el diseño y modelo de la barrera canadiense en Bentartea, resultando un presupuesto de ejecución por contrata modificado de 48.123,54 € (IVA incluido).

2º) Aprobar el gasto correspondiente según el presupuesto de obras modificado de 48.123,54 € (IVA incluido), que sumando al mismo el precio de los honorarios técnicos de redacción del proyecto completo por importe de 4.918,36 € (IVA incluido) y de los honorarios de dirección de obras de 2.887,41 € (IVA incluido) calculados en el 6 % sobre el presupuesto modificado de ejecución por contrata a

licitar y realizar, asciende al total de 55.929,31 € (IVA incluido), a cuyo efecto se habilitará partida de gasto de la inversión de “Mejora de Infraestructuras Ganaderas, campaña 2022/2023”, en el presupuesto de este ejercicio 2023.

3º) Aprobar el expediente de contratación y proceder a la tramitación de la licitación y adjudicación de las obras del proyecto modificado de Mejora de

Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos en la campaña 2022/2023, cuyo presupuesto y valor estimado del contrato es de TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS con CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (39.771,52 €) (IVA excluido), por el régimen especial de contrato de obras de menor cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos que considera contratos de obras de menor cuantía aquellos cuyo valor estimado no exceda de 40.000 euros (IVA excluido), mediante invitación a la empresa de la zona ZAKARLOA, S.I., conocido su interés, disponibilidad y competencia para ejecutar estas obras.

4º) Se dará cuenta y someterá esta Resolución a su ratificación por el Pleno municipal de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

El Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos ratifica por unanimidad de sus seis miembros el contenido de dicha Resolución nº 55/2023.

Resolución nº 56/2023:

El día....SIETE.....de.....JUNIO.....de dos mil veintitrés, el Presidente en funciones de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Tras dictar en la fecha 7 de junio de 2023 la Resolución nº 55/2023 sobre aprobación del proyecto modificado de Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos en la campaña 2022/23, según el informe técnico y nuevo presupuesto redactado a 17 de mayo de 2023 por el mismo Ingeniero de Montes Fermín Izco de la empresa Ekilan, S.L. que redactó el proyecto inicial en noviembre de 2022, y aprobación del expediente de contratación y tramitación por el régimen especial de contrato de obras de menor cuantía la licitación y adjudicación de las obras, mediante invitación a la empresa de la zona ZAKARLOA, S.I., en referencia al contrato de servicios de menor cuantía de redacción y dirección facultativa de dichas obras, lo siguiente:

Los honorarios de redacción del proyecto completo fijados en el 5% del presupuesto inicial de ejecución de las obras de Mejora de Infraestructuras Ganaderas en la campaña 2022/2023 importan 4.918,36 € (IVA incluido), cuya redacción se encargó sin más trámites, como contrato de servicios de menor cuantía a la Ingeniería Ekilan, S.L., realizada en noviembre de 2022 para la presentación en plazo a la convocatoria de ayudas a trabajos forestales promovidos por entidades locales, en virtud de la Resolución 110E/2022, de 27 de mayo, del Director General de Agricultura y Ganadería, cuyo precio ha sido facturado en 2023 por la precitada ingeniería.

Conforme a los honorarios fijados en el proyecto modificado en mayo de 2023 del 6% del nuevo presupuesto de ejecución de las obras de Mejora de Infraestructuras Locales Ganaderas en Luzaide/Valcarlos en la campaña

2022/2023, en concepto de Dirección Facultativa, de 2.887,41 € (IVA incluido), resulta un contrato de servicios de menor cuantía, sumado el importe de la redacción del proyecto de 4.918,36 € (IVA incluido), cuyo precio total asciende a 7.805,77 € (IVA incluido).

Considerando el Presidente en funciones de la Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos la conveniencia de asumir la dirección de obras el mismo ingeniero de montes redactor del proyecto de la empresa Ekilan, S.L.

Conforme a lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de servicios de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, la tramitación de este contrato de servicios exige como únicos trámites la previa reserva de crédito en el presupuesto 2023 y la presentación de la correspondiente factura.

Vista la competencia del Presidente en funciones de la Gestora para contratar, en virtud de lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HA RESUELTO:

1º).- ADJUDICAR el contrato de servicios para la **Dirección Facultativa de las obras de “Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos campaña 2022/2023 (Cierres en Zabaleta-Beira, Depósito de agua en Usuita desde el manantial de Adartzako, Barrera canadiense en Bentarte y Manga ganadera en Lapurdiola)” a la ingeniería EKILAN, S.L. en base a las siguientes cláusulas o condiciones:**

1.- Constituye el objeto del contrato de servicios la Dirección de las Obras de “Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos campaña 2022/2023 (Cierres en Zabaleta-Beira, Depósito de agua en Usuita desde el manantial de Adartzako, Barrera canadiense en Bentarte y Manga ganadera en Lapurdiola)”, contenidas en el informe técnico redactado a 17 de mayo de 2023 por el ingeniero de montes Fermín Izco de la empresa Ekilan, S.L. con las modificaciones al proyecto redactado en noviembre de 2022 y el nuevo presupuesto.

2.- El precio del contrato por la Dirección técnica es del 6% del nuevo presupuesto de ejecución de las obras de Mejora de Infraestructuras Locales Ganaderas en Luzaide/Valcarlos en la campaña 2022/2023, por importe de Dos mil ochocientos ochenta y siete euros con cuarenta y un céntimos (2.887,41 €) (IVA incluido), aplicado el 21 % de IVA por dichos honorarios técnicos.

El pago del precio del contrato se efectuará en un único abono contra factura cuando se ejecuten y finalicen las obras, una vez emitida la certificación-liquidación final de obras, planos, memoria de fin de obra, y demás documentación y tramitación que requiera la justificación de los trabajos ante el Servicio de Infraestructuras Agrarias del Gobierno de Navarra.

3.- El ingeniero director de obra mantendrá contacto con el Ayuntamiento y realizará las visitas in situ de obra necesarias para la buena ejecución de los trabajos.

4.- Serán de cuenta de la ingeniería adjudicataria los siguientes gastos:

- Las dietas y desplazamientos.
- Los gastos de colegiación, seguros...
- El visado por el Colegio Oficial respectivo de la Certificación final, si resultara exigible.

5.- Como actuaciones específicas en el desarrollo de la Dirección de Obra que se contrata, se fijan las siguientes:

- Control exhaustivo del replanteo de la obra.
- Control económico y planing de obra. Para lo cual la dirección de Obra deberá llevar un seguimiento de costes de ejecución en comparación a los presupuestados y de volumen ejecutado respecto del plan de obras.
- La recepción provisional de las obras se realizará una vez que se hayan terminado a satisfacción.

Los trabajos de Dirección de Obras se efectuarán de acuerdo a los siguientes condicionantes:

- La ingeniería adjudicataria ejercerá la Dirección de la obra hasta su recepción definitiva.
- Dentro de sus funciones de dirección de Obra asumirán todas las responsabilidades derivadas del ejercicio de dicha dirección, debiendo llevar a cabo un seguimiento intenso de las mismas.
- Los términos de la dirección de obra se extenderán al desarrollo de la obra en todos sus aspectos, con toma y aplicación de decisiones, relación con la contrata, proveedores, control de materiales, afectados por las obras etc.
- La dedicación al desarrollo de la Dirección de Obra del técnico que la forma será tan intensa como lo precise la marcha de la obra. Su dedicación a la obra será la suficiente para el control exhaustivo de la misma.
- Será de especial responsabilidad del personal de la Dirección de la Obra exigir el cumplimiento de las medidas de seguridad a la empresa contratista, de forma que de no actuar de manera eficiente en lograr dicho cumplimiento podría incurrirse en una de las causas de rescisión del contrato de la Dirección de Obra.

- El ingeniero de montes director facultativo deberá impulsar la ejecución de las obras para su correcto cumplimiento en los plazos establecidos. Igualmente deberá vigilar por el cumplimiento económico de las obras, evitando en todo momento actuaciones que lleven sobrecostos innecesarios.
- En su actuación, la dirección de Obra se atenderá estrictamente a lo especificado en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y demás legislación vigente aplicable a la materia.

6.- La eficacia del contrato de servicios de Dirección facultativa quedará condicionada a la efectiva ejecución de las obras de mejora de infraestructuras ganaderas previstas en el proyecto modificado.

2º).- Notificar este acuerdo plenario a la ingeniería adjudicataria EKILAN, S.L. a través del ingeniero de montes encargado de estas obras ganaderas Fermín Izco Cabezón.

Resolución nº 57/2023:

El día...DOCE.....de.....JUNIO.....de dos mil veintitrés, el Presidente en funciones de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Con fecha 12 de mayo de 2023 se registró a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos con número 21 y con entrada numerada 286 en el Registro General de esta entidad local, la instancia suscrita por Roberto García Sanabria de la empresa BAO Construcciones S.L., actuando como mandatario verbal en nombre del promotor José M^a CAMINO ARRIBERRI, solicitando licencia de obras con presupuesto adjunto 4223 de 10 de mayo de 2023 de la citada constructora, para la realización de trabajos de mantenimiento de la cubierta de la vivienda Casa Zubialde en el barrio Gaidola copropiedad de dicho promotor, sita en la parcela catastral 46 del polígono 4, sin ninguna actuación relacionada con la estructura existente según la descripción contenida en el presupuesto presentado.

Considerando que:

La parcela 46 del polígono 4 que nos ocupa se encuentra clasificada según las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos como Suelo No Urbanizable.

En dicha parcela 46 se ubica el edificio consolidado denominado Casa Zubialde, cuya unidad urbana 2 de la subárea 3 tiene uso vivienda, objeto de la licencia de obras solicitada.

La obra propuesta no supone ni un incremento del volumen ni un cambio de uso de la edificación existente, por lo tanto se entiende como una actuación permitida en este tipo de suelo, no siendo necesario obtener autorización de la Sección de Suelo No Urbanizable del Gobierno de Navarra, según lo establecido en la letra a) del artículo 110.2 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Por lo tanto, en base a lo señalado en la parte expositiva y a la instancia y presupuesto aportado,

HA RESUELTO:

1º) Conceder al promotor José M^a CAMINO ARRICABERRI, la licencia de obras solicitada para “**Realización de trabajos de mantenimiento de la cubierta de la Casa Zubialde**”, situada en el barrio Gaindola, en la parcela catastral 46 del polígono 4, sin ninguna actuación ni modificación de la estructura existente ni afección al volumen ni altura del edificio, según la descripción contenida en el presupuesto aportado número 4223 de 10 de mayo de 2023 de la empresa BAO Construcciones S.L.

2º) De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, el promotor será responsable de la Gestión de los Residuos que se generen en la obra y su traslado a vertedero autorizado. Esta obra se considera como obra domiciliaria, al tratarse de una obra en la que se generan menos de 50m³. Es por esto que, la empresa que se contrate para la ejecución de las obras deberá estar inscrita en el Registro de Constructores-Poseedores de RCDs de acuerdo con el punto 3 de este artículo 6 de este Decreto.

Una vez se termine la obra será necesario presentar los certificados y/o facturas de los gestores autorizados.

En todo caso se deberá cumplir lo establecido en el capítulo 02 del presupuesto de obras sobre gestión de residuos.

3º) Asimismo, el promotor será responsable y asumirá el cumplimiento de las medidas oportunas de Seguridad y Salud en la obra y la prevención de riesgos laborales.

En todo caso se deberá cumplir lo establecido en el capítulo 03 del presupuesto de obras sobre seguridad y salud.

4º) Notificar esta resolución al citado promotor y a la empresa contratista, adjuntando la licencia de obras número 7/2023, con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material aportado, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.) que el promotor deberá ingresar a la cuenta bancaria del Ayuntamiento al inicio de las obras como devengo del impuesto.

Resolución nº 58/2023:

El día...QUINCE.....de.....JUNIO.....de dos mil veintitrés, el Presidente en funciones de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Con fecha 29 de mayo y número de entrada 315, se ha registrado en el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, la instancia suscrita por Dña. Isabel Iturriría

Arnís, en calidad de copropietaria con su cónyuge D. Antonio-Manuel Urolategui Echave de la vivienda sita en la parcela catastral 155 del polígono 2, en la que ejerce y es titular de la actividad económica de alquiler turístico de la denominada Casa Rural Erlanio.

En la misma expone que a mediados de abril de 2023 se ha iniciado la obra civil para la instalación de un Centro de almacenamiento energético con baterías inteligentes proyectada por I-DE Grupo Iberdrola.

Expresa que no se opone a la ejecución de las obras en lo que redundan en beneficio común del pueblo para paliar los cortes de suministro eléctrico en temporales, pero dado el emplazamiento determinado se ve afectada por la instalación. Que como consecuencia de las obras considera perjudicada su actividad económica de alojamiento turístico en su vivienda, desconociendo la fecha o previsión de finalización de las mismas para poder tomar reservas con seguridad, suponiendo las referidas obras unos daños y un lucro cesante para su actividad económica.

Dirige la instancia al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, dice, *como interlocutor y responsable del permiso de obra, ante la mercantil promotora de las obras I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. (Grupo Iberdrola), para mediar y trasladar a la misma las siguientes reclamaciones:*

- *Indemnización a reconocer por la mercantil promotora de las obras por los daños, perjuicios y lucro cesante de la reclamante por la imposibilidad de desarrollar su actividad turística de la Casa Rural Erlanio desde el mes de mayo de 2023 durante todo el tiempo que dure la ejecución de la obra de instalación del Centro de Almacenamiento energético, en la cantidad consensuada por ambas partes.*
- *Señalar la fecha prevista de finalización de las obras para que la interesada pueda gestionar reservas de alojamiento para el momento en que pueda retomar la actividad económica turística en las debidas condiciones.*
- *La mediación del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos ante la mercantil I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. (Grupo Iberdrola) para determinar los acabados estéticos de los muros y cierre perimetral contra el impacto visual, a fin de integrar la obra conforme al paisaje y entorno rural de su emplazamiento, para no perjudicar a los vecinos colindantes que habitan en la zona ni a su actividad turística actual y/o futura.*
- *Por último, recuerda la necesidad de instalar un espejo retrovisor en el camino público de acceso a su vivienda durante la ejecución de las obras para mejorar la visibilidad.*

Examinado el contenido de la solicitud, se ha considerado y motivado lo siguiente:

- Que el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos concedió a I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. (Grupo Iberdrola) por acuerdo de 29 de octubre de 2022 la licencia municipal de obras solicitada por dicha mercantil para la instalación del Centro de Reparto Telemandado para mejora del suministro eléctrico en Luzaide/Valcarlos, según el Proyecto redactado y firmado en junio de 2022 por el Ingeniero Técnico Industrial D. Javier Boj Córdoba de la ingeniería Politec y el Anexo al mismo redactado y suscrito a 05/07/2022 por el precitado técnico, que

modifica el trazado de la línea MT 20 kV discurriendo por canalización subterránea a lo largo de camino público hasta la parcela donde se instalarán el centro de reparto y los equipos de baterías, previa tramitación de expediente urbanístico favorable.

- Que el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos es solo responsable de la compatibilidad urbanística de las licencias de obras que concede.

- Que resultando favorable desde el punto de vista urbanístico, esta licencia de obras como todas, se concedió a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, lo que supone que la empresa solicitante y promotora de las obras será responsable de cuantos daños, perjuicios y acciones jurídicas puedan sobrevenir por causa de la ejecución de las obras.

- No son obras promovidas por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos sino por la mercantil I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. (Grupo Iberdrola), que es la responsable de la ejecución de las obras y de los daños y perjuicios que puedan causar las mismas.

Por las consideraciones expuestas, con la conformidad unánime de los vocales miembros de la Gestora municipal en funciones,

HA RESUELTO:

1º) La solicitante deberá dirigirse directamente a I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. (Grupo Iberdrola) para la reclamación de la indemnización que interesa por daños y perjuicios, ya que dicha mercantil es la promotora de las obras y responsable, en su caso, de cuantos daños, perjuicios y acciones jurídicas pudieran sobrevenir por causa de la ejecución de las obras.

2º) En referencia a los acabados estéticos de los muros y cierre perimetral contra el impacto visual, a fin de integrar la obra conforme al paisaje y entorno rural de su emplazamiento, el Ayuntamiento estuvo en contacto con Iberdrola para tratar el aspecto visual del vallado perimetral, mejorando lo establecido en proyecto.

Por lo que se refiere al espejo retrovisor en el camino público de acceso a la vivienda durante la ejecución de las obras para mejorar la visibilidad, ya tomó nota el Ayuntamiento, estando por determinar in situ con los constructores la ubicación donde pueda resultar más necesario.

3º) Notificar esta Resolución a Dña. Isabel Iturriría Arnís.

El concejal Javier Lapeire informa que estos días ha mantenido charla con la interesada sobre alguna mejora de obra confirmada, como hormigonar la rampa para evitar la caída del agua a su casa. Se ha colocado

el espejo retrovisor solicitado, y el Ayuntamiento está hablando con Iberdrola sobre el impacto visual.

Resolución nº 59/2023:

El día...QUINCE.....de.....JUNIO.....de dos mil veintitrés, el Presidente en funciones de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la petición formulada vía e-mail al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos por el interesado D. Ignacio-Francisco García Bedia para la autorización de venta ambulante con vehículo no sedentaria de café, bocadillos, fruta y refrescos de las 13:00h. a las 16:00h. hasta octubre de 2023 en término municipal de Luzaide/Valcarlos en el Alto de Ibañeta.

Considerando que la venta ambulante está sujeta a licencia municipal cuya competencia corresponde al Alcalde/Presidente, y cuyo otorgamiento es discrecional.

Considerando la valoración y opinión expresada por el resto de miembros de la Comisión Gestora en funciones de Luzaide/Valcarlos que han manifestado su negativa a autorizar esta venta ambulante con vehículo no sedentaria, y en virtud de la potestad de discrecionalidad, no estimando procedente instalar un vehículo para venta de bebidas y bocadillos en un entorno natural estando cerca los establecimientos de bar/restaurante de Orreaga/Roncesvalles para avituallamiento de caminantes y peregrinos,

Por lo expuesto,

HA RESUELTO:

1º).- DENEGAR a D. Ignacio-Francisco García Bedia la autorización o licencia de venta ambulante con vehículo no sedentaria de café, refrescos, fruta y bocadillos en el Alto de Ibañeta en término municipal de Luzaide/Valcarlos.

2º).- Notificar esta Resolución al citado solicitante para conocimiento y efectos de la negativa a su petición.

Resolución nº 60/2023:

El día...QUINCE.....de.....JUNIO.....de dos mil veintitrés, el Presidente en funciones de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

En virtud de la instancia suscrita por D. Jean-Baptiste Harispe Dorre, en calidad de cazador adjudicatario de los puestos palomeros 24 y 25 en lote nº 2 en el paraje Lindus por las temporadas 2022 y 2023, y en temporadas anteriores de diversas palomeras en el Coto de Caza Gabarbide a lo largo de los últimos 25 años aproximadamente, en la que expone que acostumbra a celebrar un día de campo con sus compañeros de caza en el monte Gabarbide con una comida en las inmediaciones de la chabola y dentro en caso de lluvia, prevista este año 2023 para el 6 de julio, a la que acudirán un máximo de 30 personas, y solicita la concesión

de permiso municipal de uso de la chabola de Gabarbide para celebrar el día de campo y la comida prevista, añadiendo que el solicitante y sus compañeros se harán cargo de la limpieza previa y posterior de la cabaña,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar al solicitante D. Jean-Baptiste Harispe, el uso de la chabola de cazadores de Gabarbide para el día de campo que organizará el 6 de julio de 2023 con una comida a celebrar en el interior en caso de mal tiempo, a la que acudirá un grupo de un máximo de 30 personas.

2º) El solicitante interesado y sus compañeros se harán cargo de la limpieza previa y posterior de la chabola.

3º) Para el acceso a la chabola podrá recoger el interesado la llave en secretaría municipal del Ayuntamiento unos días antes a fin de realizar las labores de limpieza y acondicionamiento previos, devolviéndolas tras finalizar la jornada del 6 de julio, de igual forma que ha procedido en años anteriores en que vienen celebrando esta comida de campo.

4º) Notificar lo acordado a D. Jean-Baptiste Harispe a los efectos oportunos.

La secretaria informa que el solicitante telefoneó para avisar que se cancelaba la celebración el día 6 de julio y la trasladan al 7 de septiembre en que hará uso de la chabola.

Resolución nº 61/2023:

El día...QUINCE.....de.....JUNIO.....de dos mil veintitrés, el Presidente en funciones de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la solicitud de la educadora social de la Mancomunidad de Servicios Sociales Auñamendi, para el uso de la escuela de Luzaide/Valcarlos, más concretamente la sala con salida directa al patio (fue utilizada como ludoteca) y los baños de esa planta, con destino a la puesta en marcha del Servicio de Conciliación Familiar en Luzaide/Valcarlos para este nuevo verano 2023, como el año anterior, previsto desde el 3 de julio hasta el 1 de septiembre de 2023, en horario de mañana de las 8:30 a las 15:30 horas,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar el uso de la sala de ludoteca/comedor y baños de la misma planta del Colegio público de Luzaide/Valcarlos con destino al Servicio de Conciliación Familiar previsto del 3 de julio al 1 de septiembre de 2023 en horario de mañana de 8:30 a las 15:30 horas.

Tal como se insta en la solicitud, el Ayuntamiento facilitará la llave para la visita de finales de junio de la trabajadora social de salud a fin de preparar la sala antes del comienzo del servicio.

2º) Notificar esta resolución a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Auñamendi a través de su educadora Social Amaia Ubau.

Resolución nº 62/2023:

El día...VEINTE.....de.....JUNIO.....de dos mil veintitrés, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista instancia suscrita por D. Humberto Fernandes De Almada, por la que solicita licencia municipal de obras para la Construcción de una cabaña, edificio menor con destino a la guarda de aperos o maquinaria de jardín, con ubicación en el límite noreste de su parcela catastral 55 del polígono 1, con unas dimensiones de 3m. de largo por 3m. de ancho y altura de 2m., cuya mano de obra ejecutará la parte promotora por medios propios y con un presupuesto material de suministro de maderas, chapas de hierro y tornillos a utilizar de unos 300 €, adjuntando la cédula parcelaria en la que se determina gráficamente la ubicación de la caseta de aperos.

Considerando la clasificación del suelo de la parcela catastral 55 del polígono 1 que nos ocupa según las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos.

En base a la obra, dimensiones y uso de la cabaña a construir y estimación de presupuesto del material a utilizar,

HA RESUELTO:

1º) Conceder a D. Humberto FERNANDES DE ALMADA, licencia de obras para **Construir una pequeña cabaña de aperos de jardinería al noreste de la parcela urbana donde se ubica su vivienda Casa Garbayo en calle Elizaldea 65**, situada en parcela catastral 55 del polígono 1, consistente en una construcción menor de madera y chapas de hierro de 3m. de largo por 3m. de ancho y una altura de 2m. con destino a almacenar pequeña maquinaria y aperos de jardinería de la vivienda, conforme al presupuesto expresado en la solicitud en concepto de suministro del material de madera, chapas de hierro y tornillos a utilizar, cuya construcción ejecutará la parte promotora por medios propios.

2º) Recordar que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2011, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, el promotor será responsable de la Gestión de los Residuos que se generen en la obra y su traslado a vertedero autorizado.

Una vez se termine la obra será necesario presentar, en su caso, las facturas y/o certificados de los gestores de los residuos generados, conforme a lo especificado en el citado Decreto.

3º) Notificar esta resolución al solicitante, adjuntando la licencia de obras número 8/2023, con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de suministro de material indicado en la instancia y sumar a este presupuesto un 40% más por la mano de obra a realizar por medios propios, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.) que el promotor deberá ingresar a la cuenta bancaria del Ayuntamiento como devengo del impuesto.

El concejal Javier Lapeire comenta que se debe recordar al promotor que está pendiente el proyecto de legalización de las obras ejecutadas en dicha parcela de movimiento de tierras, explanación y muro de escollera para acondicionamiento de aparcamiento particular en dicha parcela 55 del polígono 1, reiterando los anteriores requerimientos para su cumplimiento sin dilación.

Resolución nº 63/2023:

El día...VEINTISÉIS.....de.....JUNIO.....de dos mil veintitrés, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

LICENCIA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA

Por Resolución número 11/2023, de 20 de febrero de 2023, del Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, se ha concedido a nombre de la mercantil XABI ETXEA, S.L. la conformidad y visto bueno a la APERTURA del Centro Comercial Benta Xabi 3, situado en el barrio Ventas de Luzaide/Valcarlos, parcela 492 del polígono 1, en virtud del último informe técnico 2022-288-LA de 3 de enero de 2023, de Gestión Ambiental de Navarra, S.A., quedando autorizada la transmisión de la licencia de dicho establecimiento comercial de Bostargi, S.L. a Xabi Etxea, S.L.

La citada mercantil Xabi Etxea, S.L. había aportado un Proyecto de Armería en el mismo edificio comercial Benta Xabi 3, visado por el Colegio de Graduados en Ingeniería-Ingenieros Técnicos Industriales de Navarra nº 2022-2519-0, con fecha 19/10/2022. En dicho proyecto se planteaba abrir un punto de venta de cartuchería no metálica en ese edificio comercial (máximo de almacenamiento: 500.000 cartuchos), con ubicación en planta primera de un almacén de 10,96 m², y zona de venta de venta de 13,41 m². La asesoría técnica en materia de actividades clasificadas, Gestión Ambiental de Navarra, S.A., consideró que se trataba de una modificación no sustancial de la actividad según el artículo 48 de la vigente Ley Foral 17/2020, por no producirse ninguna de las circunstancias listadas en el artículo 58 del Decreto Foral 26/2022 que la desarrolla.

La misma sociedad Xabi Etxea, S.L. ha aportado un nuevo Proyecto de Reforma de Actividad en el edificio comercial Benta Xabi 3, con visado nº 2023-360-0 del Colegio correspondiente, de fecha 10/2/2023, para incluir la venta de medicamentos de uso veterinario, productos biocidas y fitosanitarios, modificando el almacén existente en la planta sótano, que se deja más pequeño para crear un nuevo almacén de productos químicos (biocidas y fitosanitarios) con una superficie útil de 58,48 m² y un nuevo vestuario de personal de 18,17 m².

Lo propuesto en este último Proyecto (visado con fecha 10/2/2023), implica que se introduce una modificación sustancial de la actividad en virtud de lo dispuesto en el apartado m) del artículo 58 del Decreto Foral 26/2022, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las actividades con incidencia ambiental, ya que el mismo se refiere a cualquier ampliación o modificación que suponga la inclusión de una nueva instalación o actividad de las previstas en el Anejo II del Reglamento.

Dicho Anejo II recoge las instalaciones de almacenamiento, distribución y/o aplicación de productos biocidas (teniendo en cuenta que se trata del almacenamiento de productos de uso profesional no exclusivamente biocidas de uso autorizado para el público en general).

Al producirse una modificación sustancial procedía la tramitación de los dos proyectos citados en materia de actividades clasificadas.

Conforme a lo establecido en la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las actividades con incidencia ambiental, y en el Decreto Foral 26/2022, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma, en el mes de marzo del actual 2023 el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos inició la tramitación del expediente de modificación sustancial del edificio comercial Benta Xabi 3, para las actividades de venta y almacenamiento de cartuchería no metálica, venta de medicamentos de uso veterinario, almacenamiento y distribución de biocidas y fitosanitarios, sometido a exposición pública durante un plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número 67 de 4 de abril de 2023 comprendidos del 5 al 28 de abril de 2023 (ambos inclusive), sin que se hubiera presentado ninguna alegación ni observación.

Se solicitó el informe técnico de actividades clasificadas de Gestión Ambiental de Navarra, S.A., sobre la modificación sustancial referida de la actividad del edificio comercial Benta Xabi 3, ubicado en la parcela 492 del polígono 1, a nombre de la mercantil Xabi Etxea, S.L.

Se solicitó el informe del Instituto de Salud Pública para el almacén de biocidas y fitosanitarios como actividad del Anejo II del D.F. 26/2022.

Dado que el edificio comercial Benta Xabi 3 fue objeto de informe vinculante del Servicio de Protección Civil, y atendiendo a lo establecido en el artículo 59.4 del Decreto Foral 26/2022, se remitieron los proyectos de las modificaciones de actividad para armería y almacén de productos químicos al Servicio de Protección Civil del Gobierno de Navarra por si estimaba emitir informe.

Con fecha 23 de marzo de 2023 se ha emitido el informe técnico 2023-056 suscrito por el asesor de actividades clasificadas de GAN-NIK (Gestión Ambiental de Navarra, S.A.), Ramiro Manso, que valora favorablemente la documentación según los referidos proyectos presentados, estableciendo las medidas adicionales.

Con fecha 12 de abril de 2023 se ha emitido el preceptivo informe de la Sección de Sanidad Ambiental del Instituto de Salud Pública de Navarra, cuya valoración final resulta favorable al expediente de reforma en edificio Benta Xabi 3 para almacén de biocidas (plaguicidas y fitosanitarios), condicionado al cumplimiento de los aspectos sanitarios señalados en el apartado 4 de dicho informe.

Por lo que se refiere al Servicio de Protección Civil, en respuesta de 24 de abril de 2023, ha considerado que la modificación de la actividad referenciada, consistente en punto de venta y almacenamiento de cartuchería no metálica, venta de medicamentos de uso veterinario y almacén y distribución de productos químicos (biocidas y fitosanitarios) en plantas primera y sótano del edificio

comercial Benta Xabi 3, no precisa el informe de dicho Servicio de Protección Civil a efectos de su tramitación, ya que no figura entre las incluidas en el artículo 58 de D.F. 26/2022, de 30 de marzo, al no superar los umbrales establecidos.

Finalizada la tramitación de la modificación sustancial de la actividad del edificio comercial Benta Xabi 3, ubicado en la parcela 492 del polígono 1, y en virtud del contenido de los precitados informes técnicos, y de su competencia conforme a lo establecido en el artículo 21 q) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, en relación con la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las actividades con incidencia ambiental y el Decreto Foral 26/2022, de 30 de marzo, que la desarrolla,

HA RESUELTO:

1º) Conceder a la mercantil XABI ETXEA, S.L., actuando en su nombre y representación, D. José Javier Marticorena Mindegüia, la **modificación sustancial** de la LICENCIA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA del **CENTRO COMERCIAL BENTA XABI 3**, para incluir las actividades de venta y almacenamiento de cartuchería no metálica, venta de medicamentos de uso veterinario, almacenamiento y distribución de biocidas y fitosanitarios, conforme a las condiciones adicionales y determinaciones específicas en el expediente de modificación de actividad clasificada cuyos informes técnicos, proyectos y demás documentación y antecedentes se han reseñado en el expositivo.

2º) Indicar a la mercantil interesada que para el debido ejercicio de las actividades modificadas, deberán cumplirse las determinaciones, medidas adicionales y condiciones detalladas en los informes precitados de Gestión Ambiental de Navarra, S.A. e Instituto de Salud Pública.

3º) Respecto al informe técnico 2023-056 suscrito por el asesor de actividades clasificadas de GAN-NIK (Gestión Ambiental de Navarra, S.A.) de 23 de marzo de 2023, la actividad se deberá desarrollar de acuerdo a lo establecido en la legislación ambiental vigente, en la normativa en materia de seguridad contra incendios y según las condiciones propuestas en el Proyecto redactados por el mismo ingeniero D. José Javier Pedrosa Iturria y visados por el Colegio de Graduados en Ingeniería-Ingenieros Técnicos Industriales de Navarra con fechas 19/10/2022 y 10/2/2023 y números 2022-2519-0 y 2023-360-0, teniendo en cuenta, además, el cumplimiento de las siguientes condiciones adicionales:

Medidas correctoras y condiciones técnicas:

Protección contra incendios: Teniendo en cuenta que el Servicio de Protección Civil en su respuesta de 24 de abril de 2023 ha desistido de emitir informe sobre esta modificación de la actividad, procede conceder licencia de actividad sin informe previo de dicho Servicio del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia. Si bien, se debe advertir y transmitir a la mercantil titular de la actividad lo siguiente:

- Que los Proyectos (visado con fechas 19/10/2022 y 10/2/2023) no ha sido sometidos a informe previo de los aspectos de protección contra incendios, dado que la ampliación no ha supuesto un incremento de superficie construida de la zona de ventas superior a 750m².
- Que los aspectos de protección contra incendios serán sometidos a informe del Servicio de Protección Civil, llegado el caso, cuando se produzca un nuevo incremento de superficie, que sumado al de otras actuaciones no sometidas a Informe del Servicio de Protección Civil, supere los citados 750 m².
- Que el correcto cumplimiento de los aspectos de protección contra incendios de los Proyecto de modificación de las actividades obrantes en el expediente son responsabilidad de la empresa promotora. Y que la dotación de las medidas necesarias para dar cumplimiento a las exigencias de actividades clasificadas para la protección del medio ambiente (en aplicación de la normativa vigente aplicable) es responsabilidad de los técnicos designados por la empresa para dicha labor (Proyectista y Dirección técnica de las obras e instalaciones).

Valores límite de emisión:

Ruidos y vibraciones: Se garantizará, en todo momento, que no se superen los índices de ruido del Anexo III del R.D. 1367/2007.

4º) Conforme al preceptivo informe de la Sección de Sanidad Ambiental del Instituto de Salud Pública de Navarra de 12 de abril de 2023, relativo a la reforma del edificio Benta Xabi 3 para almacén de biocidas (plaguicidas y fitosanitarios), se deberán cumplir los aspectos sanitarios señalados en el apartado 4 de dicho informe, en el que se indican los aspectos con posible incidencia en la salud, clasificados según los ámbitos definidos en el artículo 46 del Decreto Foral 26/2022, de 30 de marzo:

- Biocidas

Se deberá cumplir el Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas, así como la normativa concordante.

Los locales de almacenamiento de plaguicidas deberán cumplir las siguientes condiciones:

-Estarán contruidos con materia no combustible y de características y orientaciones tales que su interior esté protegido de temperaturas exteriores extremas y de la humedad.

-Estarán ubicados en emplazamientos tales que eviten posibles inundaciones y queden en todo caso alejados de cursos de agua.

-Estarán dotados de ventilación, natural o forzada, que tenga salida exterior y en ningún caso a patios o galerías de servicios interiores.

-Estarán separadas por pared de obra de viviendas u otros locales habitados.

-En caso de que vayan a almacenarse o comercializarse productos clasificados como tóxicos o inflamables, no podrán estar ubicados en plantas elevadas de edificios habitados.

-En caso de que vayan a almacenarse o comercializarse productos clasificados como muy tóxicos, deberán estar ubicados en áreas abiertas y suficientemente alejados de edificios habitados y dotados de equipos de detección y de protección personal adecuados.

-Los locales para el depósito de fumigantes y demás plaguicidas clasificados en la categoría muy tóxicos estarán aislados o bien adosados a paredes exteriores de la edificación, al abrigo de los rayos del sol, donde no existan ventanas practicables u otras aberturas al interior de la misma, y abiertas para ventilación en un tercio de la superficie de sus paredes. Las puertas estarán provistas de carteles indicadores y de cerradura y las que comuniquen con los locales de trabajo tendrán dispositivos de cierre hermético.

Todos los materiales que tengan contacto con los plaguicidas reunirán las siguientes condiciones:

- No deberán reaccionar ni descomponerse en presencia de los plaguicidas ni producirles cualquier tipo de alteración.

- Deberán ser impermeables a los plaguicidas y a los distintos componentes de los mismos y, asimismo, a los gases, humedad y radiaciones que puedan alterarlos.

- No deberán adsorber o absorber a los plaguicidas.

- Deberán permitir su fácil limpieza.

- Normas sanitarias en materia de tabaco

Se deberá cumplir la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, así como la normativa concordante de aplicación, por lo que se recuerda que estará prohibido fumar en la actividad y deberá señalizarse esta circunstancia según la citada Ley.

El consumo de dispositivos susceptibles de liberación de nicotina y productos similares queda sometido a las mismas previsiones establecidas para el consumo del tabaco.

5º) Previo a la puesta en marcha de la actividad, se deberá disponer de un certificado de dirección técnica de las obras e instalaciones, que incluya planos definitivos de las mismas, suscrito por técnico competente, en el que se hará constar que se ha cumplido lo especificado en los proyectos aprobados y las medidas correctoras y condiciones adicionales impuestas en la presente Resolución, con indicación expresa de las mismas.

En el mismo se deberá señalar expresamente que las instalaciones de protección contra incendios han sido ejecutadas por empresa instaladora autorizada y que los aparatos, equipos, sistemas o componentes que así lo requieran cuentan con marca de conformidad a normas.

6º) Según el artículo 44.1 de la Ley Foral 17/2020, una vez otorgada la licencia de actividad clasificada, se dispone de un plazo máximo de dos años para iniciar la actividad.

7º) Según el artículo 44.2 de la precitada Ley Foral, la actividad podrá ponerse en marcha tras la presentación por la parte promotora de una declaración responsable en la que la mercantil titular pondrá de manifiesto, bajo su responsabilidad que:

- cumple las condiciones fijadas en la licencia concedida;
- reúne los requisitos que resulten exigibles de acuerdo a la normativa vigente;
- está en posesión de la documentación que así lo acredite;
- y se compromete a mantener el cumplimiento de las condiciones impuestas durante el periodo de tiempo de funcionamiento de la actividad objeto de licencia.

8º) Según el artículo 45.1 de esa misma Ley Foral, “superado dicho plazo, sin haberse presentado la declaración responsable de puesta en marcha de la instalación, la licencia de actividad clasificada agotará sus efectos y devendrá ineficaz”.

También se considerará ineficaz cuando la declaración responsable y la Certificación final, en conjunto y por separado, no se ajusten a lo exigido, o no sean fieles a la realidad.

9º) Como documentación complementaria se deberá aportar:

- Certificado de fin de obra emitido por empresa autorizada de protección contra incendios, firmado por técnico titulado.
- Se incluirá documentación acreditativa de la clasificación de los elementos constructivos y materiales utilizados, en cuanto a su comportamiento ante el fuego (estabilidad, resistencia y/o reacción), conforme a las correspondientes normas, según R.D. 842/2013.
- Se acompañará de documento gráfico (fotografías), justificativo de la implantación de las diferentes medidas previstas en Proyecto, así como de las medidas adicionales de licencia.

10º) Publicar en el Boletín Oficial de Navarra la concesión de esta licencia de actividad clasificada.

11º) Notificar la presente Resolución a D. José Javier Marticorena Mindeguia, en nombre y representación de XABI ETXEA, S.L. y al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.

Resolución nº 64/2023:

El día...VEINTISÉIS.....de.....JUNIO.....de dos mil veintitrés, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

En relación a las obras proyectadas de Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos en la campaña 2022/23, con nº expediente de ayuda 184-22-1-047, tras examinar y valorar la subvención concedida por la Resolución 54E/2023, de 21 de abril, del Director General de Agricultura y Ganadería, en virtud de la Resolución 49/2023, de 17 de mayo, del Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, se acordó la modificación del proyecto inicial presentado redactado en noviembre de 2022 por Ekilan, S.L., a fin de optimizar los recursos económicos de esta entidad local dado el importe de la subvención concedida.

Por Resolución nº 55/2023, de 7 de junio, del Presidente en funciones de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, se aprobó el proyecto modificado, según el informe técnico y nuevo presupuesto redactado en mayo de 2023 por el mismo Ingeniero de Montes Fermín Izco de la empresa Ekilan, S.L., así como la tramitación por el régimen especial de contrato de obras de menor cuantía de la licitación y adjudicación de las obras, mediante la presente invitación a empresa de la zona.

Conforme al referido informe técnico y nuevo presupuesto modificado con planos redactado en mayo de 2023 por Ingeniería Ekilan, S.L. para las obras de “Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos campaña 2022/2023 (Cierres en Zabaleta-Beira, Depósito de agua en Usuita desde el manantial de Adartzako, Barrera canadiense en Bentarte y Manga ganadera en Lapurdiola)”, el **presupuesto total de licitación** asciende a la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS con CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (39.771,52 €) (más 21% IVA), que por el precio constituye un contrato de obras de menor cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Conforme al artículo 81 de la Ley Foral 2/1998, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se consideran contratos de menor cuantía aquellos cuyo valor estimado no exceda de 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras.

Vista la oferta económica formulada el 11 de junio de 2023 por Zakarloa, S.I., como empresa de la zona y conocido su interés, disponibilidad y competencia para realizar estos trabajos, actuando en su nombre y representación D. Jaime Barberena Erro, por la que se compromete a la ejecución de las obras referenciadas con estricta sujeción al Proyecto técnico de Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos 2022/2023 redactado por el Ingeniero de Montes Fermín Izco cabezón de Ekilan, S.L, según el informe técnico de modificaciones y nuevo presupuesto modificado redactado el 17 de mayo de 2023, y a su dirección facultativa, por el precio de TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS con CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (39.771,52 €) más el IVA (21%) de OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS con DOS CÉNTIMOS (8.352,02€), lo que hace un

precio total de **CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRÉS EUROS con CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (48.123,54 €) IVA incluido**, con el compromiso de ejecución y finalización de las obras para el 31 de agosto de 2023, y en todo caso **antes del 1 de septiembre de 2023 en que finaliza el plazo límite improrrogable de ejecución**.

En virtud de lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de obras de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, que no exige más trámites para la adjudicación de este contrato de obras de menor cuantía.

Vista la competencia del Alcalde para contratar, en virtud de lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HA RESUELTO:

1º).- Adjudicar el Contrato de Obras de ”MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS GANADERAS EN LUZAIDE/VALCARLOS CAMPAÑA 2022/2023 (Cierres en Zabaleta-Beira, Depósito de agua en Usuita desde el manantial de Adartzako, Barrera canadiense en Bentartea y Manga ganadera en Lapurdiola)”, a la sociedad **ZAKARLOA, S.I.**, por el precio total de **CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRÉS EUROS con CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (48.123,54 €) (IVA 21% incluido)**, según la oferta económica presentada por dicha contrata fechada a 11 de junio de 2023, con estricta sujeción al Proyecto técnico de Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos 2022/2023 redactado por el Ingeniero de Montes Fermín Izco cabezón de Ekilan, S.L, conforme al informe técnico de modificaciones y nuevo presupuesto modificado redactado el 17 de mayo de 2023, y a su dirección facultativa.

2º).- Según el compromiso de ejecución fijado en la oferta, la finalización de las obras objeto de adjudicación será para el 31 de agosto de 2023.

3º).- Conforme a lo establecido en esta resolución se formalizará con la empresa contratista el correspondiente contrato de obras de “Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos campaña 2022/2023 (Cierres en Zabaleta-Beira, Depósito de agua en Usuita desde el manantial de Adartzako, Barrera canadiense en Bentartea y Manga ganadera en Lapurdiola)”, previa constitución a favor del

Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, de la garantía/fianza por importe equivalente al 4% del precio de adjudicación (IVA excluido), conforme al artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y en cualquiera de las formas previstas en dicho artículo.

4º).- Trasladar esta Resolución a la sociedad adjudicataria ZAKARLOA, S.I., actuando en su nombre y representación D. Jaime Barberena Erro.

Resolución nº 65/2023:

El día...VEINTISÉIS.....de.....JUNIO.....de dos mil veintitrés, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

En virtud de la Resolución 35/2023, de 22 de febrero, de la Directora General de Interior, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 57 de 21 de marzo de 2023, este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos solicitó subvención para la realización del Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Incendios Forestales (PAMIF).

Por Resolución 111/2023, de 16 de junio, de la Directora General de Interior, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de Navarra incluidos en el Anexo 3 del Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por incendios forestales de la Comunidad Foral de Navarra (INFONA) aprobado por Acuerdo de Gobierno de Navarra de 30 de noviembre de 2022, por la que se concede a esta entidad local de Luzaide/Valcarlos una ayuda de 2.750,00 €, que supone el 50% del presupuesto de 5.500,00 € (IVA incluido) que se presentó según la oferta de Basarte, S.L. de 31 de marzo del actual para la redacción del PAMIF.

Visto el contenido de la oferta suscrita el 31 de marzo de 2023 por el ingeniero D. Enrique Montero de la empresa Basarte, S.L., para la realización del Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Incendios Forestales (PAMIF) para el municipio de Luzaide/Valcarlos, con un presupuesto total de 5.500,00 € (IVA incluido), a redactar dentro del plazo límite del 2 de octubre de 2023 establecido en la convocatoria de ayudas.

Conforme a lo preceptuado en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de servicios de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, la tramitación de este contrato de servicios exige como únicos trámites la previa reserva de crédito en el presupuesto 2023 y la presentación de la correspondiente factura.

Vista la competencia del Alcalde para contratar, en virtud de lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada

Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HA RESUELTO:

1º).- Adjudicar a la empresa BASARTEA, S.L., actuando en su nombre y representación el ingeniero que suscribe la oferta D. Enrique Montero Santa Eugenia, el contrato de servicios para la redacción del Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Incendios Forestales (PAMIF) para el municipio de Luzaide/Valcarlos, conforme a la oferta referenciada obrante en el expediente y en base a las siguientes cláusulas o condiciones:

1.- El precio total del contrato de servicios técnicos referenciado es de **CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (5.500,00 €) (IVA incluido)**.

2.- El contenido del PAMIF para el municipio de Luzaide/Valcarlos, objeto del contrato, será el descrito en el Anexo 3 del Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por incendios forestales de la Comunidad Foral de Navarra (INFONA).

3.- El documento PAMIF cumplirá con las estipulaciones y plazos descritos en la Resolución 35/2023, de 22 de febrero, de la Directora General de Interior, a cuyo efecto deberá estar finalizado y entregado en forma antes del 2 de octubre de 2023 en que termina el plazo límite para justificar esta subvención.

2º).- Notificar la Resolución al ingeniero técnico forestal D. Enrique Montero Santa Eugencia que ha suscrito la oferta, en nombre de la empresa adjudicataria BASARTEA, S.L.

Respecto a la reunión que la empresa adjudicataria quiere mantener con el Ayuntamiento antes de finalizar este mes de julio para preparar la redacción del PAMIF, los concejales comentan que se puede facilitar acudir a su oficina en Arre con la disponibilidad en horario de tarde a partir de las 18:30 h. de los concejales Javier Lapeire y José Luis Jaurena, al menos.

Resolución nº 66/2023:

El día...TRES.....de.....JULIO.....de dos mil veintitrés, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

APERTURA DE EXPEDIENTE DE LICENCIA MUNICIPAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA “ADECUACIÓN DE INMUEBLE PARA DESARROLLO DE ACTIVIDAD HOTELERA COMO PENSIÓN”, sito en parcela 31 del polígono 2, en calle Elizaldea, 8 DE LUZAIDE/VALCARLOS, promovido por Dña. Alejandra DELGADO MARAVER.

Por recibida documentación técnica correspondiente a. PROYECTO DE “ADECUACIÓN DE INMUEBLE PARA DESARROLLO DE ACTIVIDAD HOTELERA COMO PENSIÓN en plantas baja y primera”, sito en calle Elizaldea,

8 de LUZAIDE/VALCARLOS, cuya titular es Dña. Alejandra DELGADO MARAVER, y que trata de ESTABLECER, en PARCELA 31 del POLÍGONO 2.

Habida cuenta que la actividad hotelera como pensión proyectada constituye una actividad sometida a licencia de actividad clasificada incluida en el

Anejo 3 de la vigente Ley Foral 17/2020 (GRUPO 15. ACTIVIDADES COMERCIALES Y SERVICIOS / 15.5 Actividades de alojamiento turístico (establecimientos hoteleros, hospederías, albergues turísticos, refugios de montaña, centros y colonias de vacaciones, balnearios y otras análogas) no sometidas a declaración responsable o comunicación previa según la normativa básica).

HA RESUELTO:

1º.- Tramitar el expediente de la licencia de actividad clasificada de "Adecuación de Inmueble para el desarrollo de Actividad Hotelera como Pensión", sito en calle Elizaldea nº 8, parcela catastral 31 del polígono 2, conforme a lo establecido en la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las Actividades con Incidencia Ambiental, a cuyo efecto:

a) Se someterá el expediente a exposición pública durante un plazo de veinte días en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

b) Notificará personalmente a los vecin@s inmediat@s al lugar donde se emplaza la actividad a establecer, al objeto de que puedan presentarse alegaciones por quienes se consideren afectad@s.

c) Conforme al Anejo I del Decreto Foral 26/2022, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, la actividad proyectada no está incluida entre las instalaciones y actividades enumeradas que presentan riesgos para la seguridad de las personas, por lo que no se precisará el informe preceptivo y vinculante del Servicio de Protección Civil.

d) Conforme al Anejo II del mismo Decreto Foral 26/2022, de 30 de marzo, la actividad proyectada no está incluida entre las instalaciones y actividades enumeradas que presentan riesgos para la salud de las personas, por lo que no se precisará el informe preceptivo y vinculante del Instituto de Salud Pública de Navarra del Departamento de Salud.

2º.- Solicitar el informe técnico del Servicio de Asesoría en materia de actividades clasificadas de GAN-NIK Gestión Ambiental de Navarra, S.A., con remisión del Proyecto presentado de "Adecuación de Inmueble para el desarrollo de Actividad Hotelera como Pensión", sito en calle Elizaldea nº 8, parcela catastral 31 del polígono 2, redactado en junio de 2023 por los arquitectos Dña. Aurora Sanz Navas y D. Xabier Ilundain Madurga del Estudio Madurga/Navas Arquitectos.

Resolución nº 67/2023:

El día.....SEIS.....de.....JULIO.....de dos mil veintitrés, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Se ha recibido e-mail del vecino del barrio Gainekoleta, Joanes Garriz Bakaikoa, en el que expone que el vecindario va a organizar el sábado 15 de julio un campeonato de pelota mano en el recientemente reformado frontón descubierto

de dicho barrio, que comenzará entre las 8 y 9 de la mañana, tal como estaba previamente hablado con el concejal José Luis Jaurena para aportar unos trofeos y el material de juego, así el uso de los bancos y mesas del ayuntamiento.

Solicita si se pueden formalizar en documento los permisos municipales para el uso del frontón y organización del campeonato, así como para aparcar en Gainekoleta los coches de los asistentes.

Confirmado con el referido concejal el acuerdo y compromiso verbal, con la conformidad del resto del equipo municipal y al objeto de formalizar la autorización,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar al solicitante, en nombre del resto del vecindario, la organización de un campeonato de pelota mano el día 15 de julio del año en curso 2023 y el uso del frontón reformado del barrio de Gainekoleta para su celebración.

2º) Autorizar el estacionamiento en el barrio Gainekoleta de los turismos de los asistentes y/o participantes en el campeonato de pelota mano.

3º) Según lo comprometido con el concejal encargado de deporte y juventud, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos suministrará el material de juego y unos trofeos para el campeonato, cediendo, asimismo, la utilización de las mesas y bancos del ayuntamiento para dicho evento.

4º) Notificar la presente Resolución al vecino solicitante Joanes Garriz Bakaikoa, en nombre del resto del vecindario del barrio de Gainekoleta.

Resolución nº 68/2023:

De esta Resolución ya se ha dado cuenta en el punto anterior 5 del orden del día relativo a nombramiento de Teniente de Alcalde.

Resolución nº 69/2023:

El día.....CATORCE.....de.....JULIO.....de dos mil veintitres, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

A fin de dotar al pueblo de los servicios de la barraca durante las fiestas patronales, y conforme a la propuesta de gestión directa por el Grupo de Jóvenes de Luzaide/Valcarlos, como se ha venido realizando los últimos años, y consensuadas las condiciones y compromisos en reuniones previas del concejal de Festejos del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos con dicho Grupo,

HA RESUELTO:

1º) Ceder al Grupo de Jóvenes la gestión para el aprovechamiento de la Barraca de Fiestas y del Bar del Frontón durante las fiestas patronales 2023 a cambio de su aportación del 50 % del importe de las orquestas de la tarde y de la noche programadas, así como el 50 % de los derechos de autor de dichas orquestas, como contraprestación y colaboración de los jóvenes en los gastos municipales de las fiestas 2023 por dicho aprovechamiento cedido.

2º) La gestión del aprovechamiento de la Barraca de Fiestas y del Bar del Frontón durante las fiestas patronales 2023, se somete a las siguientes condiciones:

1.- Se depositará por el Grupo de Jóvenes una fianza de 150,00€, que se mantendrá en poder del Ayuntamiento en garantía de la debida gestión de la barraca y bar del frontón y utilización de las instalaciones, siendo devuelta al final de las fiestas 2023 salvo cualquier incumplimiento de las condiciones.

2.- Los precios de venta al público, sin ser abusivos, serán fijados por el Grupo de Jóvenes cesionario del aprovechamiento, procurando adaptarse a los de otros establecimientos del pueblo.

3.- La barraca se ubicará en la parte de abajo del quiosco, quedando libres los accesos a los servicios. Se permitirá colocar una barra supletoria en la Plaza de Santiago.

4.- El Ayuntamiento permitirá la toma de agua y de luz. El Grupo de Jóvenes responderá de los demás gastos.

5.- El bar del Frontón se abrirá a la hora de los espectáculos.

6.- La barraca estará abierta los días 21, 22, 23, 24 y 25 de julio, desde la hora de inicio de las actuaciones programadas hasta la madrugada.

7.- El Ayuntamiento cederá el toldo para la barraca.

8.- Limpieza: Según lo acordado corresponde al Grupo de Jóvenes, gestor de la barraca, la **limpieza diaria y completa** de su zona de influencia, es decir, las inmediaciones del quiosco, la parte que da al parque, las escaleras que bajan a los baños públicos, así como la Plaza de Santiago.

9.- El Ayuntamiento se reserva el derecho a trasladar las actuaciones al Frontón "Arretxe" en caso de mal tiempo, ya que el arrendamiento de la barraca lleva aparejado el del bar del frontón.

10.- El Grupo de Jóvenes deberá tener en cuenta que en la barraca no se podrá poner música durante las actuaciones de las Orquestas contratadas por el Ayuntamiento a fin de evitar las interferencias que se producen por la cercanía de la barraca al escenario de la Plaza de Santiago.

11.- El Grupo de Jóvenes podrá utilizar el local del quiosco como almacén de la barraca desde el sábado 15 de julio hasta el lunes 31 de julio, y dejar el citado local en las mismas condiciones de uso y limpieza en que se cede.

12.- Para la fecha límite del 31 de julio el Grupo de Jóvenes deberá tener desmontada la barraca y al menos retirado antes el toldo si lloviera.

3º) Notificar esta Resolución a la Junta de Jóvenes de Luzaide/Valcarlos a través de su Presidenta Izaskun Arrosagaray Erburu, en representación del Grupo,

procediendo a la formalización de documento de aceptación de la cesión de la gestión del aprovechamiento de la barraca de fiestas y del bar del frontón con las condiciones establecidas.

7.- ACUERDO DE COMPRAVENTA AL SERVICIO DE PATRIMONIO DEL GOBIERNO DE NAVARRA DE LAS DOS VIVIENDAS DEL EDIFICIO DEL COLEGIO PÚBLICO DE LUZAIDE/VALCARLOS CON REFERENCIAS CATASTRALES 2/58/1/4 y 5.

Por Resolución 39/2019, de 13 de febrero, de la Directora General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica del Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, se cedieron a este Ayuntamiento las dos viviendas del edificio del Colegio Público de Luzaide/Valcarlos, sitas en la calle Elizaldea, 52, 1º, que se corresponden con las referencias catastrales 2/58/1/4 y 5 del catastro municipal.

No obstante, según lo preceptuado por el artículo 44.2.c) de la Ley Foral del Patrimonio de Navarra, el punto 3º.- d) de la precitada Resolución 39/2019, establece: “*Se prohíbe la enajenación, gravamen o arrendamiento de las viviendas cedidas a favor de terceras personas*”.

El Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos pretende y proyecta la reforma de ambas viviendas para su adecuación con destino al arrendamiento al objeto de atender la demanda de alquileres en el municipio para el asentamiento de población ante la falta de inmuebles particulares destinados a alquileres.

Los términos de la cesión impiden el destino proyectado al quedar prohibido el arrendamiento de las viviendas cedidas a favor de terceras personas, conforme a la normativa de la Ley Foral del Patrimonio de Navarra indicada.

Por lo que esta entidad local acordó en sesión plenaria ordinaria de 28 de enero de 2023, la renuncia a la cesión al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de las dos viviendas del Colegio Público de la localidad, que figuran en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Foral de Navarra con el número 2345, aprobada por la referida Resolución 39/2019, de 13 de febrero, y planteó la compraventa, adquisición de la propiedad de dichos bienes inmuebles a título oneroso, mediante adjudicación directa por tratarse de una Administración Pública, previa valoración técnica-económica de los mismos para su tasación con el valor de su situación actual.

Tras el contacto y conversaciones previas mantenidas con la arquitecta del Servicio de Patrimonio del Gobierno de Navarra sobre la situación de las dos viviendas del edificio del Colegio público de Luzaide/Valcarlos, en calle Elizaldea, 52, 1º, en parcela catastral 58 del polígono 2, subárea 1 y unidades urbanas 4 y 5, con documentación fotográfica acreditativa de su estado actual de espacios diáfanos sin condiciones de habitabilidad, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos ha manifestado su interés en la compra de las dos referidas viviendas con la finalidad de tramitar su rehabilitación y acondicionamiento con destino a alquiler a terceros, solicitando al Servicio de Patrimonio la valoración económica de ambos inmuebles, así como el informe de fiscalidad del precio de compraventa de las viviendas, determinando si está sometido a tributación de IVA o bien constituye una exención.

Con fecha 4 de julio de 2023 se ha recibido el informe técnico suscrito el 3 de julio por la arquitecta de la Sección de Gestión Técnica del Patrimonio, Iosune Baquedano Aldunate, con la valoración económica de los dos inmuebles, que según los criterios de valoración aplicados y el contraste de valor, teniendo en cuenta la depreciación por las características del edificio y la necesidad de la reforma realmente requerida para acoger el uso de vivienda, dado su estado actual, cifra en 26.300 € cada vivienda.

Las viviendas se ubican en el primer piso del edificio escolar de Luzaide/Valcarlos y constituyen las unidades urbanas 4 y 5 de la parcela catastral 58 del polígono 2, subárea 1. Tienen uso catastral de vivienda y cuentan con una superficie de 104 m² cada una. Su configuración y uso actual viene siendo de almacén, ya que en el año 2012, a requerimiento y con subvención del Departamento de Educación, el Ayuntamiento realizó trabajos de derribo de los pavimentos para aligerar la estructura que comenzaba a presentar deficiencias y se encontraba en mal estado, y en la actualidad las viviendas no cuentan con tabiquería, siendo necesaria su rehabilitación para volver a dotarlas de habitabilidad.

A instancia del Servicio de Patrimonio de la Dirección General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica del Gobierno de Navarra, se ha emitido informe de fiscalidad de la Sección del Impuesto sobre el Valor Añadido del Servicio de Gestión Tributaria del Departamento de Economía y Hacienda sobre la tributación de la enajenación, mediante adjudicación directa al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, de las dos viviendas indicadas.

Según los artículos 4 y 5 de la Ley Foral 19/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido, el informe considera que se encontrarán sujetas al IVA las entregas de las edificaciones que realice la Comunidad Foral de Navarra en virtud de la enajenación proyectada.

Determinada la sujeción al impuesto, dicho informe examina las exenciones contempladas en el artículo 17 de la precitada Ley Foral 19/1992, y concluye señalando que de acuerdo con la información facilitada

por el Servicio de Patrimonio, los inmuebles que se van a transmitir mediante adjudicación directa son dos edificaciones, por lo que su entrega resultará exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido en aplicación de lo dispuesto en el artículo 17.1.12º A) “*Las segundas y ulteriores entregas de edificaciones....*”, no concurriendo las condiciones para ser considerada como primera entrega según lo expuesto y definido en el informe, y no siendo posible la renuncia a la exención, la entrega de las dos viviendas estaría EXENTA del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Considerando el informe de valoración técnico-económica de 3 de julio de 2023 de la arquitecta de la Sección de Gestión Técnica del Patrimonio del Servicio de Patrimonio, así como el informe de fiscalidad de 19 de mayo de 2023 de la Sección del Impuesto sobre el Valor Añadido del Servicio de Gestión Tributaria del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, obrantes en el expediente.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 y concordantes del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, sobre adquisición onerosa de bienes inmuebles, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerda por unanimidad de sus seis miembros lo siguiente:

1º) Aprobar la adquisición a título oneroso mediante compraventa a la Comunidad Foral de Navarra, por adjudicación directa, de los dos inmuebles que figuran en el Inventario General de Bienes y Derechos con el número 2345, y constituyen las dos viviendas del edificio del Colegio Público de Luzaide/Valcarlos, sitas en la calle Elizaldea, 52, 1º, en parcela catastral 58 del polígono 2, subárea 1 y unidades urbanas 4 y 5, según el precio de la tasación realizada por la arquitecta de la Sección de Gestión Técnica del Patrimonio de 26.300 € cada vivienda, sumando el importe total de ambos bienes inmuebles de 52.600 €, estando la operación exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido.

2º) Notificar el acuerdo al Servicio de Patrimonio de la Dirección General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, solicitando la compraventa de los referidos inmuebles mediante la tramitación del oportuno expediente, a cuyo efecto se adjunta Certificación de Secretaría del acuerdo plenario municipal adoptado de adquisición a título oneroso.

8.- OBRAS FASE 2 DE MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL PARQUE DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LUZAIDE/VALCARLOS PIR INFILTRACIONES DE AGUA.

Debido a los problemas de filtraciones de agua del Parque de Bomberos Voluntarios de Luzaide/Valcarlos, realizada visita en febrero de 2021 por el arquitecto del Servicio de Protección Civil del Gobierno de Navarra, este Ayuntamiento solicitó y obtuvo subvención en la convocatoria anual 2021 para la reparación de la cubierta plana del edificio, por Resolución 153/2021, de 21 de julio, de la Directora General de Interior.

La reparación original planteada consistía en la impermeabilización parcial de las zonas en las que se presentaban las principales filtraciones al interior del edificio, zona 1 (franja de la acera delante de la jardinera sellada) y zona 2 (pérgola-mirador).

El contrato de obras de “Mantenimiento de la cubierta plana del Parque de Bomberos Voluntarios en Luzaide/Valcarlos” fue adjudicado a la empresa Tejados Aoiz, S.L., como empresa especializada licitadora que presentó propuesta en el contrato de menor cuantía referenciado, según el contenido, detalle, mediciones y descripción valorada de su presupuesto, por la cantidad de Veintiséis mil ciento noventa y ocho euros con cincuenta y seis céntimos de euro (26.198,56 €) (IVA incluido), conforme a lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, que no exigió más trámites para la adjudicación de este contrato de obras de menor cuantía.

No obstante, en octubre de 2021 se procedió a realizar una visita al Parque de Bomberos voluntarios de Luzaide/Valcarlos por parte de los técnicos de la contrata Tejados Aoiz, S.L. y de la Dirección General de Interior y Servicio de Bomberos. Dicha visita se realizó de manera previa al comienzo de las obras de impermeabilización de algunas zonas de la cubierta de dicho parque conforme a la reparación planteada y contratada, objeto del referido contrato de obras suscrito el 7 de septiembre de 2021 entre el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y la citada empresa adjudicataria.

En las catas realizadas sobre el pavimento al inicio de las obras en octubre de 2021, se observó que la solución constructiva de impermeabilización de la cubierta del parque, situada bajo el pavimento de la plaza que conforma dicha cubierta, difería de la solución que previamente se había supuesto por parte de los técnicos de la empresa y de la Dirección General de Interior y Servicio de Bomberos en base a la documentación disponible.

Se propuso una solución alternativa consistente en impermeabilizar en una primera fase la mitad de la plaza, en la zona donde se encuentra la oficina afectada por las fugas de agua, desmontando la totalidad del pavimento, impermeabilizando correctamente toda la superficie y los encuentros con los muros, y volviendo a pavimentar, dejando todo preparado y previsto para realizar una segunda fase de trabajo que sería la

de impermeabilizar el resto de la plaza y el encuentro de la zona de acera con el casetón donde están las salidas de aire.

Los técnicos de la Dirección General de Interior y Servicio de Bomberos señalaron en su informe que visto que la lámina impermeable va por debajo de una capa de mortero y parecía estar en mal estado, la solución alternativa planteada de impermeabilizar la parte lateral izquierda, que es donde estaba la gotera, solucionaría el problema actual, realizando la actuación completa en una fase posterior a corto plazo, con la impermeabilización del resto de la cubierta (la parte lateral derecha), así como la franja correspondiente a la acera indicada como zona 1 en la propuesta inicial.

En base al informe de los técnicos de la Dirección General de Interior y Servicio de Bomberos y al informe de la contrata Tejados Aoiz, S.L., por Resolución número 87/2021, de 19 de octubre, del Presidente de la Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, se aprobó la modificación en obra con la solución alternativa propuesta de una primera fase, justificada por lo señalado en los referidos informes, cambiando la situación de la zona de actuación a intervenir y la solución constructiva, manteniendo el mismo precio de adjudicación contratado, adaptado a las nuevas mediciones y ajustes contenidos en el presupuesto modificado remitido por la contrata a fecha 18 de octubre de 2021 con el visto bueno de los arquitectos de la Dirección General de Interior y precio igual al contratado.

Dicha obra fue ejecutada para el 31 de octubre de 2021.

Tras esta reparación y con las lluvias del invierno se volvieron a producir goteras en los techos del edificio, considerando el técnico del Servicio de Protección Civil que sería necesario completar la impermeabilización de la cubierta restante.

Por falta de presupuesto municipal para asumir la parte no subvencionada por el Servicio de Protección Civil, no se pudo completar la reparación de forma seguida en el pasado año 2022.

Por Resolución 75/2023, de 26 de abril, de la Directora General de Interior, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones para el año 2023 a los Ayuntamientos de Navarra que disponen de una agrupación municipal de bomberos voluntarios, entre ellos el de Luzaide/Valcarlos.

Dicha resolución aprueba la concesión de subvención al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos para los gastos de su Parque de Bomberos voluntarios, en la que está incluida una ayuda de 27.486,22 € para financiar parte del coste de las obras de mantenimiento del resto de la cubierta del parque al comprobar que continúan las filtraciones de agua y es

necesario completar los trabajos de impermeabilización, debiendo estar **realizados antes del 31 de octubre de 2023**, conforme a las bases de la convocatoria anual de subvenciones.

El precio de licitación y valor estimado de las **obras a ejecutar** para completar la impermeabilización de la cubierta asciende a **34.076,75 € (más 21 % IVA)**, según el presupuesto actualizado a 2023, presentado en la tramitación de subvención al Servicio de Protección Civil del Gobierno de Navarra.

Las obras pendientes de ejecutar que se licitan consisten en la impermeabilización del resto de la cubierta (la parte lateral derecha), así como la franja correspondiente a la acera indicada como zona 1 en la propuesta inicial.

Conforme al artículo 81 de la Ley Foral 2/1998, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se consideran contratos de menor cuantía aquellos cuyo valor estimado no exceda de 40.000 € (IVA excluido) cuando se trate de contratos de obras.

Considerando que el presupuesto original completo no excedía de 40.000 € (IVA excluido), y que no era previsible un considerable incremento de costes para la parte restante al haber transcurrido 2 años desde la ejecución de la primera fase sin dar continuidad seguida a la ejecución completa de la impermeabilización de la cubierta por falta de presupuesto en el pasado año 2022, cuya ejecución completa resulta necesario acometer en este año 2023 al observar que el problema se va agravando con nuevo deterioro interior de los techos del parque por las infiltraciones, y a fin de evitar nuevos daños en el Parque y garantizar la completa y debida impermeabilización de su cubierta plana, es urgente e imprescindible ejecutar las obras de mantenimiento que restan aunque la subvención del Departamento de Interior financia el gasto de forma parcial al 66,66 % aproximadamente.

Considerando, en todo caso, que el precio de licitación y valor estimado de la obra a adjudicar y ejecutar en 2023 no excede de los 40.000€ (IVA excluido), el Pleno municipal acuerda por unanimidad de sus seis miembros, convocar a licitación la adjudicación y contratación de la Fase 2 de las **“OBRAS DE MANTENIMIENTO EN LA CUBIERTA PLANA DEL PARQUE DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LUZAIDE/VALCARLOS”**, por el régimen especial de contrato de obras de menor cuantía, en virtud de lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sin más trámites que la previa reserva de crédito, mediante la invitación y solicitud de ofertas a las siguientes empresas competentes en la materia, tanto la que ejecutó la primera parte de la reparación como otras dos que el Ayuntamiento conoce de la realización de otras obras municipales:

- Tejados Aoiz, S.L., misma empresa que ejecutó la primera parte de la reparación, como garantía de la ejecución completa.
- Construcciones Ordoki Zelai, S.L.
- BC Ballarena Construcciones, S.L.

El **presupuesto de licitación** máximo asciende a la cantidad de CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS con OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (41.232,87 €) (21% IVA incluido).

Serán desestimadas y anuladas las ofertas económicas que superen dicho presupuesto de 41.232,87 € IVA incluido.

Como NOTA IMPORTANTE, se establece un plazo IMPRORRÓGABLE de ejecución de los trabajos que **finalizará el 30 de OCTUBRE de 2023.**

El **criterio** en que se basará la adjudicación del contrato será exclusivamente el precio, adjudicándose el contrato a la **oferta más económica**, a salvo lo establecido para posibles ofertas anormalmente bajas.

Las ofertas anormalmente bajas respecto de las prestaciones del contrato que se presenten en un procedimiento de licitación se tramitarán según el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018.

A tal efecto, se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior al importe del contrato en treinta puntos porcentuales o más.

Como aclaración señalar que una rebaja del 30 % sobre el precio de licitación del contrato, se presume ya anormalmente baja, debiendo proceder conforme a la tramitación precitada.

Las empresas invitadas deberán presentar hasta las **15:00 h.** del **MARTES día 8 de AGOSTO de 2023** su **oferta económica.**

Para facilitar la presentación se adjuntará el modelo de Oferta económica a cumplimentar como Anexo I.

Al tratarse de un contrato de menor cuantía y no seguir un procedimiento de licitación reglado, podrán presentar su oferta por el medio que estimen más conveniente y adecuado.

En todo caso se harán públicas las propuestas económicas presentadas y se dará cuenta de las mismas a la vez, ya finalizado el plazo de presentación en acto del que se levantará la oportuna acta de secretaría municipal con la asistencia de alcalde y en su caso, concejal disponible.

Salvo imprevistos, el mismo día 8 de agosto se celebrará dicho acto a partir de las 15:00 horas, para abrir y dar cuenta de las propuestas económicas presentadas.

La empresa licitadora que resulte adjudicataria por presentar la oferta más económica, con el compromiso de cumplir el **término de ejecución máximo fijado del 30 de octubre de 2023** y realizar la obra con sujeción a la dirección facultativa que controlarán los técnicos de la Dirección General de Interior y Servicio de Bomberos del Gobierno de Navarra, con carácter previo a la formalización del contrato deberá aportar:

- 1.- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía del 4% del importe de adjudicación (IVA excluido) para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- 2.- Póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubre los riesgos derivados del proceso de la obra, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.
- 3.- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

El **plazo de garantía** para responder de la correcta ejecución de los trabajos se fija en **TRES AÑOS** contados a partir de la finalización y recepción de las obras.

9.- ACUERDO SOBRE SOLICITUD DE LICENCIA DE VADO PARA EL APARCAMIENTO DE LA VIVIENDA SITA EN CALLE ELIZALDEA Nº 8, EN PARCELA CATASTRAL 31 DEL POLÍGONO 2, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA MUNICIPAL FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR VADOS POR LA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERA PÚBLICA, PUBLICADA EN EL BON NÚMERO 136 DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2009.

Vista la instancia suscrita por Alejandra Delgado Maraver y registrada con fecha 3 de julio de 2023 y número 368/2023, por la que solicita Licencia de Vado para su vivienda situada en calle Elizaldea nº 8, inmueble con referencia catastral polígono 2 parcela 31, cuyo uso es acceso al aparcamiento del patio contiguo a dicha vivienda en la misma parcela catastral, en virtud de lo establecido en la Ordenanza municipal fiscal reguladora de las tasas por vados por la entrada de vehículos a través de acera pública, publicada en el BON número 136 de 4 de noviembre de 2009.

Examinado el contenido de dicha Ordenanza municipal vigente, se extrae el texto de algunos de sus artículos aplicables a la solicitud formulada, como recordatorio de su regulación dado el tiempo transcurrido desde su entrada en vigor a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Navarra de 4 de noviembre de 2009, y no habiendo sido otorgada hasta ahora ninguna licencia de vado.

El artículo 2 dice: *“Se define como vado la reserva de un espacio en la vía pública, con o sin modificación de la estructura de la acera y del bordillo de la misma, con la finalidad de permitir el paso de vehículo a/y desde los inmuebles frente a los que se realiza. La reserva deberá estar dotada de las señalizaciones establecidas en la presente Ordenanza y con la finalidad de evitar el aparcamiento en la zona señalizada al efecto”*.

El artículo 12 dice: *“Los vados sólo podrán concederse para uso permanente. Permitirán el paso de vehículos durante las 24 horas del día, prohibiendo automáticamente en la calzada y frente al mismo, el estacionamiento de vehículos, incluso, los que sean del titular del vado.... La solicitud se realizará por escrito al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y será elevado al pleno de la Corporación para su aprobación”*.

El artículo 3 dice: *“Constituye el hecho imponible de la Tasa la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local para la entrada de vehículos a través de las aceras, con o sin modificación de rasante”*.

El artículo 4 dice: *“El devengo de la tasa tendrá lugar el 1 de enero de cada año, y el periodo impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en la utilización privativa o el aprovechamiento especial, en cuyo caso el periodo impositivo se ajustará al semestre, considerando que cuando la utilización o aprovechamiento se realice en cualquier momento del semestre natural, se exigirá la tasa por todo el semestre en que se desarrollen los mismos”*.

El artículo 6 dice: *“Cuando la concesión del aprovechamiento se realice una vez comenzado el año natural, se exigirá la tasa por todo el semestre en que tenga lugar la concesión y para los casos de baja definitiva se satisfará íntegra la cuota del semestre”*.

El artículo 14 dice: *“Concedidas las licencias de paso de vehículos por aceras y reservas de espacio, los Servicios Municipales incluirán a sus titulares en el correspondiente Censo”*.

El artículo 15 dice: *“Los titulares de la licencia vendrán obligados a darse de baja en el censo una vez termine el aprovechamiento y, en su caso, a devolver los discos facilitados por el Ayuntamiento y, en el caso de los*

vados, a reponer el bordillo y la acera, a su costa, a su estado original. En caso contrario, se entenderá que el aprovechamiento continúa hasta el momento en que se reponga el bordillo y la acera y se entreguen los discos”.

El artículo 16 dice: *“La concesión de licencia de vado y reserva de vía pública, será siempre discrecional, a precario y sin perjuicio de tercero, no creando ningún derecho subjetivo”.*

El artículo 20 dice: *“Las características de paso de vados figurarán en un distintivo cuyo modelo determinará y será propiedad del Ayuntamiento. Su colocación habrá de hacerse en la portalada que da acceso al mismo. Los discos de señalización serán facilitados por el Ayuntamiento previo pago de la tasa establecida, siendo de cuenta del titular de la licencia su colocación, conservación, reposición, en su caso, y retirada una vez termine la utilización o aprovechamiento. Los bordillos de los vados habrán de ser pintados de amarillo y con las normas que fijen los servicios municipales correspondientes y siempre por cuenta del propietario del mismo”.*

En el Anexo de Tarifas de la Ordenanza se establece el importe de las tasas, que es de 40,00 € al año por el paso de vehículos para las viviendas unifamiliares y de 35,00 € al año por cada metro lineal o fracción por la reserva permanente de espacio, conforme al supuesto solicitado. La placa con distintivo se cifra por unidad en 15,00 €.

Vista la ubicación del vado solicitado, considerando acreditado lo establecido para viviendas en el artículo 17 a) de la referida Ordenanza Municipal reguladora de las licencias de vado en vías públicas, y de conformidad con el texto completo de la misma, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerda por unanimidad de sus seis miembros lo siguiente:

1º) Conceder Licencia de Vado en la vivienda con referencia catastral polígono 2 parcela 31, situada en calle Elizaldea nº 8, cuyo uso es acceso a través de acera pública al aparcamiento del patio contiguo a dicha vivienda, a favor de la solicitante Alejandra DELGADO MARAVER.

2º) Incluir a la titular de la presente licencia de vado en el “Censo de Vados Municipal”, con Licencia Nº 01.

3º) La concesión de la licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

4º) Informar que esta licencia de vado queda sujeta a las siguientes condiciones y en general a lo establecido en la Ordenanza municipal de vados en vigor y con plenos efectos jurídicos desde la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de Navarra nº 136 de 4 de noviembre de 2009:

Primera. La placa de señalización de vado será facilitada en uso por el Ayuntamiento, mediante pago de la tasa establecida por la misma, y será de cuenta de la titular de la licencia su colocación, conservación, reposición, en su caso, y retirada una vez termine la utilización o aprovechamiento.

Segunda. La placa se colocará de forma permanente visible en la portalada que da acceso al vado.

Tercera. La titular de la licencia está obligada a pintar de amarillo el bordillo de la acera pública que comprenda el vado por su cuenta y según las normas de los servicios municipales.

Deberá conservar en buen estado el vado y la placa distintiva, y renovar el pavimento cuando su estado, por el paso de vehículos, no sea el adecuado.

Cuarta. Será de cuenta de la titular de la licencia cualquier otra señal o indicativo que sea necesario instalar en la acera con motivo del vado y siempre siguiendo las indicaciones del Ayuntamiento.

Quinta. La licencia de vado permitirá el paso de vehículos durante las 24 horas del día, prohibiendo el estacionamiento frente al mismo de cualquier vehículo, incluso, los que sean de la titular del vado.

Sexta. La titular de la licencia estará obligada a darse de baja en el censo mediante comunicación al Ayuntamiento en el momento que termine el aprovechamiento del vado debiendo devolver la placa y reponer el bordillo y la acera, a su costa, a su estado original. En caso contrario, se entenderá que el vado continúa.

5º) Como la concesión del vado se realiza en el segundo semestre del año, la tasa correspondiente a este 2023 se liquidará por el importe semestral según las tarifas del Anexo de la Ordenanza, resultando una tasa semestral de 20,00 € por el paso de vehículos para viviendas unifamiliares y de 17,50 € al semestre por cada metro lineal o fracción por la reserva permanente de espacio, a cuyo efecto la solicitante deberá especificar la medida de la longitud del vado solicitado si son 2,5 ó 3 metros.

6º) Dar traslado del acuerdo a la interesada Alejandra Delgado Maraver.

10.- ESCRITOS Y SOLICITUDES. INFORMACIÓN VARIA.

1.- Subvención Dpto. de Educación

Se da cuenta de la Resolución 148/2023, de 17 de abril, de la Directora General de Recursos Educativos, por la que se autoriza el gasto y

se ordena el pago al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de una subvención de 16.240,00 €, para la financiación del déficit por los gastos de funcionamiento del Colegio público en el año 2023.

2.- Solicitud puesto venta ambulante fiestas. Diego Pichamba

Vista la instancia suscrita por D. Diego Armando PICHAMBA MATANGO, por la que solicita permiso municipal para la instalación en la vía pública de un puesto ambulante con un espacio de 6 metros, para la venta de juguetes, pulseras, mochilas etc., en las fiestas patronales 2023 de Luzaide/Valcarlos, el Pleno municipal acuerda por unanimidad de sus seis miembros lo siguiente:

1º) Otorgar permiso al solicitante para instalar un **puesto de venta ambulante** de los artículos indicados en su petición (juguetes, pulseras, mochilas y otros artículos de ese tipo), en el **lugar y limitado a las dimensiones de espacio, indicaciones y condiciones que en todo momento determine el Ayuntamiento in situ** durante las fiestas patronales de la localidad que se celebrarán los días 21 (tarde-noche), 22, 23, 24 y 25 de julio de 2023.

2º) Notificar el acuerdo a D. Diego Armando PICHAMBA MATANGO.

3.- Solicitud puesto churrería fiestas. José Ignacio De los Santos

Vista la solicitud de permiso presentada por D. José Ignacio DE LOS SANTOS para la instalación en la vía pública de un puesto de churrería con unas dimensiones de 5 x 2,50 metros, durante las Fiestas patronales en julio de 2023, el Pleno acuerda por unanimidad de sus seis miembros lo siguiente:

1º) Conceder permiso municipal al soliciante para instalar un **puesto de churrería** durante las fiestas patronales de Luzaide/Valcarlos que se celebrarán los días 21 (tarde-noche), 22, 23, 24 y 25 de julio de 2023, en la siguiente ubicación:

- El puesto se deberá instalar en el espacio público existente debajo del quiosco, entre la barraca de fiestas y el parque infantil en el lugar concreto que determine in situ el Ayuntamiento junto a la valla de los columpios.

2º) Deberá acreditar y aportar previamente a la instalación la siguiente documentación:

- Alta en el impuesto de actividades económicas (I.A.E.) para venta ambulante.
- Certificado de la seguridad social de estar al corriente en el pago de las cuotas.
- Carnet de manipulador de alimentos.

- Registro sanitario.
- Seguro de responsabilidad civil vigente por actividad de puestos ambulantes de alimentación.
- Seguro del vehículo de remolque de transporte propio de atracciones de feria.

3º) Notificar el acuerdo a D. José Ignacio DE LOS SANTOS.

4.- Fondo extraordinario gasto energético

A efectos de lo dispuesto en la Ley Foral 16/2023, de 5 de abril, reguladora del Fondo extraordinario para la compensación del incremento del gasto energético de las entidades locales de Navarra, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos ha presentado certificado, según la fórmula establecida, resultando un incremento del coste neto global en el ejercicio 2022 respecto al ejercicio 2021 de 8.148,50 euros.

5.- Nilsa proyecto Uramuga Poctefa 2021-2027

NILSA lidera la elaboración de un proyecto que se presenta a la convocatoria de proyectos europeos Interreg POCTEFA, centrado en el conocimiento y mejora de la red de abastecimiento y saneamiento.

En la parte desarrollada por NILSA, se ha tenido en cuenta la problemática existente en la región norte de Navarra, fronteriza con Francia, tanto en la parte de abastecimiento (caracterización de puntos de abastecimiento y digitalización de redes), como en la de saneamiento (redes en baja y alta). Elaboración de planos digitales de las redes y pequeñas obras de mejora en saneamiento y detección/eliminación de fugas en abastecimiento.

Según la información remitida por NILSA el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos ha enviado su declaración responsable de participación como socio en la candidatura de este proyecto transfronterizo URAMUGA, en el que participan también los Ayuntamientos de Baztán, Urdax, Bera y Lesaka.

6.- Subvención Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea actuaciones en Consultorio médico año 2023

Se informa de la Resolución 469/2023, de 3 de mayo, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se concede al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos una subvención de 2.827,40 € para las actuaciones solicitadas en el Consultorio médico de Renovación del suelo de madera de la habitación y pasillo de la zona de guardia de enfermería junto a la consulta, Reparaciones de humedades en la zona de

guardia de enfermería y arreglos de fontanería en ducha y fregadero que han provocado las humedades, Cambio del suelo del almacén de material sanitario y Acondicionamiento de los radiadores que presentan alguna fuga de agua y pintura, dentro de la convocatoria anual 2023 de reforma de los consultorios locales.

7.- Subvención Parque bomberos gastos año 2023

Se da cuenta de la Resolución 75/2023, de 26 de abril, de la Directora General de Interior, por la que se resuelve la convocatoria 2023 y se concede al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos una subvención por importe de 52.740,68 € para los gastos corrientes ordinarios y extraordinarios (entre ellos una ayuda de 27.486,22 € para la fase 2 de las obras de mantenimiento de la cubierta del parque por filtraciones de agua), y una subvención de 6.419,80 € para las inversiones de remolque, arrancador de baterías, motosierra y emisora.

No se ha concedido la ayuda solicitada para el suministro de una esparcidora de sal. El concejal D. Javier Lapeire comenta que el Servicio de Protección Civil ha indicado que corresponde al Ayuntamiento el mantenimiento de las carreteras y camino vecinales, y por lo tanto, la inversión para su suministro de salera.

8.- Arreglo palomera 5 Gabarbide

El adjudicatario del puesto palomero nº 5 de Gabarbide solicita algunas actuaciones de anclaje y problema visibilidad por abetos.

El concejal D. Javier Lapeire comenta que se va a poner en contacto con el interesado para atender su solicitud.

9.- Consulta sobre Rehabilitación borda en parcela 132 polígono 1 promotor Jean Bernard Goyhenetche

En relación al documento técnico redactado por el arquitecto D. Manuel García Ayerra en forma de Consulta Urbanística sobre Rehabilitación del edificio “Etxeberriko Borda”, sito en la parcela catastral rústica 132 del polígono 1, en el barrio de Pekotxeta de Luzaide/Valcarlos, para cambio de uso con destino a vivienda y/o alojamiento turístico (tipo hotel rural, apartamentos o las opciones de cambio de uso que resulten autorizables), a instancia del promotor/propietario D. Jean Bernard Goyhenetche, con fecha 25 de mayo y número de registro 2023/723330, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos trasladó al Negociado de Suelo Rústico de la Sección de Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra esta consulta.

Con fecha 19 de junio se ha recibido por la Dirección Electrónica Habilitada el informe de la Sección de Ordenación del Territorio del

Gobierno de Navarra. El contenido de dicho informe del Gobierno de Navarra se ha trasladado al promotor y su arquitecto para su conocimiento.

De forma resumida establece:

“El área geográfica del POT-1 y por consiguiente el término municipal de Luzaide/Valcarlos, NO forma parte de las zonas en la que, con carácter excepcional y de acuerdo con el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de junio (en adelante TRLFOTU), el Departamento competente en materia de ordenación del territorio puede autorizar la construcción de nuevas viviendas unifamiliares aisladas destinadas a residencia habitual y permanente y en determinadas condiciones.

En este sentido, la tipología de alojamiento, que en su caso se pretenda implantar, no deberá tener un programa similar a una vivienda, por lo que cabe adelantar que NO sería posible autorizar una casa rural-vivienda, ni un apartamento turístico, pudiendo estudiar la autorización de otras tipologías inequívocamente turísticas (hotel, albergue, etc.). En cualquier caso, la autorización de un alojamiento turístico, en ningún caso, supone el amparo de un uso residencial.

Por otra parte, el POT 1, en relación con los alojamientos turísticos, indica, en el anexo PN8, “que se asocian en general a construcciones preexistentes, algunas de ellas en suelo no urbanizable (fundamentalmente caseríos). La transformación de estas construcciones debe ser muy respetuosa con su morfología original”.

Se considera que el uso turístico tiene justificación en el suelo no urbanizable, cuando la actividad se ubique en un emplazamiento que cuente con atractivos naturales, paisajísticos o culturales intrínsecos que puedan suscitar un interés turístico que sirva para su puesta en valor.

El promotor deberá justificar en la solicitud la vinculación de la actividad de alojamiento turístico al suelo no urbanizable, así como las razones (objetivas, técnicas y urbanísticas) de la elección de ese emplazamiento concreto, siendo necesario para ello exponer el proyecto de gestión turística pretendido y el tipo de alojamiento turístico que se pretende implantar”.

10.- Arreglo palomeras 1 y 2 Gabarbide

El adjudicatario de los puestos palomeros nº 1 y 2 de Gabarbide solicita reparar las chapas del suelo del puesto 2 y la poda de las puntas de las hayas hacia el Guardiano y carretera nacional por problema de visibilidad.

El concejal D. Javier Lapeire confirma que se a arreglar el puesto 2 e igualmente comenta que se va a poner en contacto con el interesado.

11.- Solicitud puesto venta ambulante fiestas. Ricardo Cumba

Vista la instancia suscrita por D. Luis Ricardo CUMBA CUMBA, por la que solicita permiso para la instalación en la vía pública de un puesto de venta de pulseras de artesanía, juguetes, abanicos, etc., con unas

dimensiones de 6 x 3 metros, durante las Fiestas patronales de la localidad en julio del 2023, el Pleno municipal acuerda por unanimidad de sus seis miembros lo siguiente:

1º) Otorgar permiso al solicitante para instalar un **puesto de venta ambulante** de los artículos indicados en su petición (juguetes, bisutería, pulseras artesanales, abanicos, mochilas y otros artículos de ese tipo), en el **lugar y limitado a las dimensiones de espacio, indicaciones y condiciones que en todo momento determine el Ayuntamiento in situ** durante las fiestas patronales de la localidad que se celebrarán los días 21 (tarde-noche), 22, 23, 24 y 25 de julio de 2023.

2º) Notificar el acuerdo a D. Luis Ricardo CUMBA CUMBA.

12.- Subvención Euskarabidea 2023

Se informa de la Resolución 36E/2023, de 26 de mayo, del Director Gerente de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, por la que concede al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos una subvención de 1.585,82 €, por las actividades solicitadas de talleres verano y actuación infantil en fiestas.

13.- Subvención SNE Contratación persona desempleada puesto Informador turístico

Se da cuenta de la Resolución 3227E/2023, de 29 de mayo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se concede y abona al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos una subvención por importe de 2.000,00 euros por la contratación laboral durante 5 meses a jornada completa, del 15 de mayo al 14 de octubre de 2023, del desempleado Rubén Lagares Castelo del colectivo D para la realización del proyecto de interés general o social denominado “Informador y animador turístico para gestión del Centro Expositivo, Punto de Información turística y acceso público a internet”.

14.- Compensación de la Dirección General de Administración Local y Despoblación por exención del impuesto de actividades económicas IAE ejercicio 2023

Se informa de la Resolución 187/2023, de 30 de mayo, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueba la concesión y abono de la primera solución correspondiente al ejercicio 2023, en concepto de compensación a las entidades locales de Navarra por la pérdida de recaudación derivada de la reforma del impuesto de actividades económica, en el importe de 3.017,20 € para el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

15.- Campaña de Igualdad en fiestas 2023

Vista la campaña de sensibilización del Instituto Navarro para la Igualdad que con motivo de las fiestas de verano pone a disposición de las entidades locales, con el lema “Navarra es fiesta. Stop agresores/Nafarroa jaia da. Stop erasotzailek”, los vocales de la Gestora, por unanimidad de sus seis miembros, acuerdan adherirse a la misma mediante la inserción del logo en su programa de fiestas patronales 2023.

16.- Obras Rehabilitación Mainer Cantero San Sebastián

En el mes de junio del actual 2023 se ha presentado por la promotora Dña. Mainer Cantero San Sebastián el proyecto básico y de ejecución de “Rehabilitación de Edificio de 3 viviendas”, en el barrio Bixkar nº 37 B, ubicado en la parcela 460 del polígono 1, redactado por el arquitecto D. Eduardo Echeverri Tapia y visado por el C.O.A.V.N. el 16/05/2023 con nº de expediente 2023A0447, al objeto de tramitar y obtener la correspondiente licencia municipal de obras.

Se ha remitido el proyecto técnico de referencia a la arquitecta municipal a fin de proceder a su examen y emitir informe sobre compatibilidad urbanística para concesión de la licencia municipal de obras solicitada.

Teniendo en cuenta que se proyecta la adecuación de las 3 viviendas del edificio para el cumplimiento de las condiciones mínimas de habitabilidad, se ha remitido también el proyecto al Servicio de Vivienda del Gobierno de Navarra para el informe de habitabilidad previo a la concesión de la licencia de obras.

17.- Solicitud bandas reductoras velocidad Mª José Gamio Iroz

Vista la instancia de la vecina Mª José Gamio Iroz por la que solicita la colocación de 3 “guardias tumbados” en el tramo de la calle/carretera que va desde el cruce de la casa de Agustín Valencia, esquina de los contenedores, hasta la curva de la casa de Fernando Arretxe, para evitar posibles accidentes debido a la velocidad de los vehículos que circulan por dicho tramo, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerda por unanimidad de sus seis miembros lo siguiente:

1º) Proveer el suministro y proceder a la colocación de una línea de bandas reductoras de velocidad en el tramo solicitado, previo consenso y determinación con los vecinos del lugar concreto de su instalación.

2º) Notificar el acuerdo a la solicitante Mª José Gamio Iroz.

18.- Estudio de Detalle en parcela 495 polígono 1 Juan Carlos Arrosagaray y Mª Roncesvalles Pomés

Se ha registrado la solicitud del arquitecto D. Xabier Ilundain Madurga, aportando el Estudio de Detalle en la parcela catastral 495 del polígono 1, redactado a junio de 2023 por dicho arquitecto y la arquitecta Dña. Aurora Sanz Navas del Estudio Madurga Navas Arquitectos, S.L.P., actuando en nombre y representación de los promotores D. Juan Carlos Arrosagaray Auzqui y Dña. M^a Roncesvalles Pomés Noáin, en calidad de copropietarios de la referida parcela.

El Estudio de Detalle tiene por objeto determinar la localización y morfología de la vivienda que los promotores pretenden construir en la parcela 495 del polígono 1 de Luzaide/Valcarlos, con dirección postal Elizaldea, 57, terreno calificado como suelo urbano según la normativa urbanística municipal.

Se propone localizar una vivienda de única planta en la parte más baja de la parcela que linde con el límite sureste de la parcela urbana colindante 321, al sur, separándose mediante una terraza 2 metros del linde de parcela y pudiendo así colocar la rampa de acceso en la parte superior de la finca. Se trata de una vivienda longitudinal determinada en su implantación por la morfología de la parcela, la orientación y orografía que obliga a construir una rampa para acceder a cota de la vivienda.

Los redactores del Estudio de Detalle indican que es la opción de mayor aprovechamiento de la parcela y menor impacto de la edificación.

Los Estudios de Detalle son instrumentos de planeamiento urbanístico municipal tal como indica el artículo 48 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, cuya tramitación está regulada en el artículo 74 del mismo decreto foral por referencia al artículo 72, pero con las salvedades indicadas en el precitado artículo 74.

Se ha remitido dicho Estudio de Detalle a la arquitecta municipal para su revisión al objeto de informar si resulta favorable para poder adoptar el acuerdo de aprobación inicial y someterlo a información pública, conforme al procedimiento regulado en los artículos 72 y 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

19.- Subvención redacción PAMIF

Se da cuenta de la Resolución 111/2023, de 16 de junio, de la Directora General de Interior, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de Navarra para la realización del Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de incendios forestales para 2023 (PAMIF), que cumplen el requisito de estar incluidos en la relación de municipios obligados a elaborar el Plan de Actuación Municipal correspondiente.

Entre dichos municipios está Luzaide/Valcarlos que presentado a la convocatoria ha obtenido en virtud de dicha resolución una subvención por importe de 2.750,00 €, que supone el 50% del presupuesto de su ejecución (IVA incluido).

20.- Informe técnico evaluación grietas en Colegio Público

En el verano del año 2021 se ejecutaron las obras de “Consolidación Estructural del Colegio Público de Luzaide/Valcarlos”.

Recientemente se había dado alerta por la Directora del Colegio al apreciar una grieta grande en una pared del porche, patio exterior del centro escolar.

Por lo se contactó con el arquitecto D. Alberto Uriel Rubio, como director de las obras realizadas, para informar de la aparición de grietas en el edificio y emitir su valoración de la situación.

Realizada visita de inspección al Colegio el 16 de junio, con fecha 21 de junio de 2023 se ha emitido informe técnico del referido arquitecto, en los siguientes términos:

“Se inspeccionan las antiguas viviendas de los profesores y los cimientos superiores.

Se comprueba la aparición de grietas en los extremos del edificio correspondientes a los portales de entrada en PB. a cada una de las mencionadas viviendas.

Las grietas más llamativas se sitúan en el portal derecho (mirando al edificio de frente).

No se observan grietas fuera de este ámbito; en concreto se inspecciona el forjado de planta primera, pared medianera entre viviendas, terrazas traseras y nivel de cimientos superiores.

Como antecedentes, el edificio tiene una antigüedad de 33 años, y en el verano de 2021 se realizaron obras de consolidación estructural en el edificio motivadas por la aparición de grietas que seccionaban el forjado de techo de planta baja.

Además de estas grietas existían fisuras y grietas en:

Portales e interiores de las viviendas de profesores, más llamativas las situadas en la vivienda izquierda.

Fachada trasera en terrazas viviendas.

En las obras se cosieron estructuralmente los forjados y se sellaron las grietas de paramentos verticales, las más importantes con grapas de acero y las de menor abertura con mortero reparador.

Asimismo, se impermeabilizó el paso lateral derecho que afectaba a las tierras situadas en la cámara inferior.

La evaluación y diagnóstico son:

Las fisuras aparecidas son coherentes con las reparadas en 2021, su origen más probable se debe a asientos diferenciales de la cimentación del edificio.

El edificio se halla construido sobre un terraplén con dos cotas de cimentación diferente. La parte inferior se halla dos plantas por debajo y se realizaron trabajos de desmonte con lo que se alcanzaría un terreno más resistente y menos deformable.

La parte delantera más ligera cuenta con una planta encima de rasante y su cimentación se realiza sobre este nivel superior sobre terrenos más blandos y deformables.

Estos diferentes planos de cimentación permiten que una parte del edificio tenga pequeños movimientos que quizás si la estructura no fuera solidaria no presentarían patologías. Pero al estar unidas provocan líneas de ruptura.

La inspección de la cimentación en el nivel superior es correcta, las filtraciones existentes en 2021 han desaparecido y el terreno en esa zona está seco. No se detectan fugas del sistema de evacuación de aguas.

Por lo tanto el informe estructural del edificio es apto, pero se deben tener en cuenta las indicaciones anteriores.

Los movimientos de asentamiento diferencial se seguirán produciendo, el terreno en la parte superior es más sensible a alteraciones volumétricas debidas a los periodos húmedo-seco de las estaciones.

A juicio del técnico que suscribe y debido a la limitación de daños no se hace necesario el empleo de medidas correctoras más agresivas que supondrían un coste importante.

Las medidas propuestas serían:

1.- Se deben evitar filtraciones al subsuelo en las inmediaciones del edificio para ello se debe inspeccionar desde la cámara sanitaria el estado de humedad del terreno y revocar el cierre exterior (pared de bajada a caldera en portal derecho)

Se sellarán encuentros de acera y bordillos en el perímetro del edificio. Se evitará la existencia de arbolado que altere la humedad del subsuelo.

2.- Se sellarán las grietas aparecidas con mortero reparador, las más importantes indicadas anteriormente se coserán con grapas metálicas alojadas en la fábrica, se limpiará la grieta unos 20 cm. a cada lado y se dispondrá de malla de fibra de vidrio antes del enfoscado de terminación.

3.- Si se realizan obras de rehabilitación de las viviendas se recomienda el uso de materiales flexibles en suelo (por ejemplo parquet flotante, lo hay hidrófugo para zonas húmedas y el trasdosado con pladur previa colocación de banda de goma bajo el perfil de suelo. Deben evitarse en lo posible pavimentos cerámicos de gran formato”.

21.- Rehabilitación edificio almacén parcela 40 polígono 2 cambio de uso para 3 apartamentos Ramón Arrosagaray Etchepare

En relación a la consulta urbanística previa realizada por el arquitecto D. Eduardo Echeverri Tapia, por encargo y en representación del propietario promotor D. Ramón Arrosagaray Etchepare, con aportación de documento técnico redactado en abril de 2023 por el citado arquitecto sobre “Adecuación de edificación existente para 3 Apartamentos en parcela 40 del polígono 2”, se ha emitido informe técnico redactado por la arquitecta municipal Ainara Iparraguirre Comunión a 27 de junio de 2023, que ha sido trasladado al promotor y su arquitecto para su conocimiento y efectos.

La parcela se encuentra clasificada según las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos como Suelo Urbano Consolidado dentro de la Zona Casco.

Existen unas determinaciones derivadas de la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias tramitada entre los años 2005 y 2006 a instancia del anterior propietario, y aprobada definitivamente por Orden Foral 58/2006 del 22 de febrero, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

Tal como indica el informe urbanístico municipal, la modificación estructurante aprobada definitivamente el 20/03/2006 (según aparece en el SIUN) señala para esta parcela como edificabilidad la resultante de la aplicación de las alineaciones máximas y alturas permitidas las existentes, lo que supone según la misma modificación una superficie en planta de 92m² con una altura de planta baja y semisótano.

La propuesta planteada en la consulta incluye dos nuevas terrazas y una escalera exterior de acceso a planta superior y con porche en planta de

acceso. Estas nuevas terrazas, porche y escaleras se encuentran fuera de las alineaciones actuales por lo que no cumplirían la modificación estructurante en vigor para esta parcela.

Dado los elementos que se desean modificar de la normativa en vigor, alineaciones y aumento del número de viviendas (densidad) establecidos, según el **artículo 90 del Decreto Foral Legislativo 1/2017**, este incremento constituye una **Actuación de Dotación**:

*“5. Son **actuaciones de dotación** aquellas que tienen por objeto, en un ámbito de suelo urbano, **el incremento** de la edificabilidad, **densidad** o modificación del uso urbanístico y no requieran la reforma o renovación de la urbanización de aquel.”*

Por lo que se entiende necesaria la presentación y tramitación de un **Plan Especial de Actuación Urbana** para ese entorno según el **artículo 62 del Decreto Foral Legislativo 1/2017** y donde se realice referencia expresa al **Artículo 96** Deberes de los propietarios del suelo urbano.

Los Planes Especiales de Actuación urbana son un instrumento de planeamiento urbanístico municipal de desarrollo definidos en los artículos 61 y 62 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El artículo 96 del mismo Decreto foral regula los deberes de los propietarios de suelo urbano.

Respecto al planeamiento urbanístico municipal, el informe dice:

Conforme al apartado 3.6.1.2 punto 5 de las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos: *“Queda prohibida la construcción de viviendas en sótanos o semisótanos”*, por lo que debería entenderse la planta inferior como planta baja, **caso B.2. de la Modificación sobre la Definición de plantas de las NNSS** de Luzaide/Valcarlos aprobada definitivamente el 07/04/2006.

Además según el artículo 3.6.1.11 *“En las viviendas en planta baja se deberá colocar un forjado separado del terreno 30cm como mínimo”*.

En el punto 3.6.2.5 Condiciones estéticas se señala que *“Las edificaciones se ajustarán en todo caso al estilo peculiar de la zona”*. En opinión de la asesora urbanística municipal eso no incluye unas escaleras exteriores, y sobre las terrazas al señalar las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos en el mismo artículo que: *“Se prohíben las medianeras al descubierto y las terrazas”*, cabe interpretar si las terrazas cubiertas pueden cumplir o no las normas, y dado que en este caso sí existen varias edificaciones que han realizado estas terrazas cubiertas, se puede considerar

que sí entran dentro del estilo peculiar de la zona y por lo tanto serían autorizables.

22.- PIL Subvención Libre Determinación ejercicio 2023

Se informa de la Resolución 140E/2023, de 20 de junio, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueba definitivamente la relación de municipios y concejos beneficiarios del Programa de Libre Determinación y las cuantías a percibir por cada uno en el ejercicio 2023 y se ordena el abono de las mismas, correspondiendo a Luzaide/Valcarlos la cantidad de 37.423,75 €.

Ese importe debe destinarse a la financiación de inversiones.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley Foral 8/2022, las entidades locales beneficiarias deberán llevar a cabo el control presupuestario y contable de las aportaciones percibidas para determinar en cada ejercicio el importe materializado en la financiación de inversiones y, en su caso, el importe pendiente, que deberá quedar reflejado en el expediente de liquidación del presupuesto.

Las aportaciones que al cierre del ejercicio en el que se han percibido no se hayan materializado en proyectos de gastos a financiar integrarán el remanente de tesorería, teniendo la condición de recurso afectado que deberá destinarse a la realización de inversiones en los siguientes ejercicios.

23.- Actuaciones previas del Servicio de Conservación de la Dirección General de Obras Públicas por arrastres del camino vecinal de Urtxel en el p.k. 60+470 a la carretera N-135

En relación a la comunicación del Servicio de Conservación de la Dirección General de Obras Públicas recibida el 30 de junio de 2023 en el expediente de Actuaciones previas 2023/68, referente al Acta de Inspección de 12 de junio, en el p.k. 60+470 de la carretera N-135, por arrastre de gravas, lodos y agua procedentes del camino vecinal Urtxel, el Ayuntamiento ha respondido y alegado en escrito de 14 de julio lo siguiente:

El hecho se produjo debido a unas fuertes tormentas, situación inusual y puntual, acaecidas en el mes de junio; debido a la fuerza del agua y caudal la cuneta se desbordó, no pudiendo ser absorbida por la arqueta, saliendo el agua al camino con el consiguiente arrastre de barro y grava que llegó hasta la carretera N-135.

Consultado el asunto por e-mail con el Jefe de Conservación de la Zona de Aoiz, la misma mañana del lunes 3 de julio el personal municipal procedió a realizar una exhaustiva limpieza de la cuneta para mejor absorción y profundidad, así como de la gravilla del tramo de la cuesta del camino vecinal para evitar su arrastre a la calzada de la carretera.

Tras esta limpieza, el Ayuntamiento va a realizar labores de mantenimiento y un seguimiento para ver cómo se va comportando en adelante, y en caso de que resultase una situación repetida fuera de la excepcionalidad por temporales esporádicos, se verán y consultarán otras posibles soluciones a adoptar.

Los concejales comentan y añaden que convendría hacer canaletas por los laterales, a cuyo efecto hablarán con el alguacil.

24.- Solicitud alumbrado público vivienda Alejandra Delgado Maraver

Vista la instancia de fecha 3 de julio de 2023 presentada por Dña. Alejandra Delgado Maraver solicitando alumbrado público en la fachada de su vivienda situada en calle Elizaldea nº 8, con referencia catastral parcela 31 del polígono 2, en la que tiene proyectado y en trámite el negocio de actividad hotelera como pensión, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerda por unanimidad de sus seis miembros lo siguiente:

1º) Denegar la petición de instalación de farola de alumbrado público en dicho edificio sito en la parcela catastral 31 del polígono 2 en calle Elizaldea nº 8 de forma razonada y motivada en los siguientes términos:

El alumbrado público de la calle Elizaldea en el casco urbano de Luzaide/Valcarlos ha sido objeto de recientes obras ejecutadas en el año 2019 de renovación con instalación de lámparas led según proyecto técnico redactado por Ingeniería competente conforme a los niveles de iluminación y uniformidades exigidos para este tipo de vías públicas con la distribución de los puntos de luz.

No todas las edificaciones de la calle Elizaldea objeto del proyecto disponen de farola/punto de luz.

El edificio de la interesada no es de nueva construcción sino existente en el momento de la renovación del alumbrado público exterior de la calle Elizaldea, por lo que la iluminación de esa zona del casco urbano ya estaba incluida en el estudio de dicho proyecto.

El Ayuntamiento no puede determinar de forma discrecional el alumbrado público exterior de sus calles ya recogido en un proyecto previo ejecutado.

2º) Si la solicitante quiere una iluminación suplementaria de la fachada de su vivienda y negocio de pensión proyectado, tendrá que realizarla de manera privada y particular.

3º) Notificar el acuerdo a la interesada Dña. Alejandra Delgado Maraver.

25.- *Requerimientos en informe técnico de actividad clasificada Pensión en calle Elizaldea nº 8 promotora Alejandra Delgado Maraver*

En relación al proyecto de “Adecuación de Inmueble para el desarrollo de Actividad Hotelera como Pensión”, sito en calle Elizaldea nº 8, parcela catastral 31 del polígono 2, según documento técnico redactado en junio de 2023 por los arquitectos Dña. Aurora Sanz Navas y D. Xabier Ilundain Madurga del Estudio Madurga/Navas Arquitectos, promovido por Dña. Alejandra Delgado Maraver, que plantea acondicionar el inmueble existente para uso como alojamiento hotelero del tipo Pensión, en plantas baja y primera, se está tramitando expediente de actividad clasificada conforme a lo establecido en la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las Actividades con Incidencia Ambiental, cuya apertura y trámites se ha acordado por Resolución de Alcaldía nº 66/2023, de 3 de julio, de la que se ha dado cuenta en el punto número 6 del orden del día.

En dicho expediente se ha recibido el informe emitido a 5 de julio de 2023 por el técnico de actividades clasificadas, D. Ramiro Manso, de GAN-NIK, Gestión Ambiental de Navarra, S.A., que REQUIERE a la parte promotora diversa documentación gráfica y escrita, en aclaración a los puntos que se relacionan, y que, en todo caso, deberá ser suscrita por técnico competente y/o visada por el Colegio Profesional correspondiente.

Se ha trasladado a la promotora y a sus arquitectos el informe técnico de GAN-NIK para la aportación de la documentación complementaria requerida.

26.- *Demanda declarativa de dominio en vía civil interpuesta por Juan Miguel Cantero Arrosagaray*

Se ha interpuesto en la vía judicial civil demanda declarativa de dominio por D. Juan Miguel Cantero Arrosagaray reclamando la propiedad de la finca registral 1369 que dice se corresponde con una parte de la subparcela A de la parcela 92 del polígono 4 del catastro de Luzaide/Valcarlos que figura como comunal del Ayuntamiento.

Dicha demanda se presentó ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Aoiz, procedimiento ordinario 876/2022, en diciembre de 2022, pero ha sido el 27 de junio de 2023 cuando el Juzgado ha dictado el decreto de admisión a trámite y emplazamiento.

La notificación de emplazamiento se ha recibido por correo postal certificado con acuse de recibo el 07/07/2023. Por lo que el plazo de veinte días hábiles para contestar a la demanda expirará el 7 de septiembre.

Se trata de la vía judicial y es necesario comparecer con abogado y procurador.

Este asunto arranca de una primera instancia del reclamante del año 2017, y en vía administrativa ha determinado tres informes desfavorables a la petición del particular, emitidos por la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra, uno en 2017, otro en 2020 y un tercer y último informe de marzo de este año 2023, emitido y recibido con posterioridad a la demanda.

Los concejales consideran oportuno trasladar y comunicar dicha demanda civil a la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra, al haber emitido los preceptivos informes que resultan desfavorables y consultar y confirmar si en estos casos actúa o se persona el Gobierno de Navarra o si el Ayuntamiento en todo caso debe comparecer ante esta demanda civil con su abogado y procurador, como demandado por el vecino.

Por su parte, el concejal D. Fernando Arreche Caminondo comenta que va a consultar con algún despacho de abogados si pueden llevar este tipo de asuntos civiles de reclamación de dominio.

27.- Solicitud aislamiento acústico Colegio

Vista la instancia suscrita con fecha 7 de julio de 2023 por la Directora del Colegio Público de Luzaide/Valcarlos, en la que expone la problemática de la acústica del comedor escolar debido a la alta reverberación existente que dificulta la comunicación por el barullo de la estancia, y solicita la ejecución de los trabajos de su acondicionamiento acústico según lo acordado en el último Consejo Escolar, a cuyo efecto aporta el presupuesto económico de la empresa ID Ingeniería Acústica, S.L., con 3 propuestas diferentes de material/color y precios, así como el estudio de medición acústica realizado sin coste por dicha empresa que deja patente el problema del ruido en este espacio escolar, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerda por unanimidad de sus seis miembros lo siguiente:

1º) Declarar urgente la obra de acondicionamiento acústico del comedor del Colegio Público de Luzaide/Valcarlos a ejecutar durante este verano 2023 para el nuevo curso escolar 2023/2024, conforme a la propuesta más económica del presupuesto de ID Ingeniería Acústica S.L. mediante la colocación de placas adhesivas al techo de formato cuadrado en color gris claro.

2º) Contactar con la empresa para confirmar el precio del presupuesto a fecha actual, cuya adjudicación del contrato se podrá realizar sin más trámites por el régimen especial para contratos de menor cuantía, en virtud de lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3º) Se comunicará al Servicio de Infraestructuras Educativas del Departamento de Educación la declaración de urgencia de esta obra, en previsión de la excepcionalidad regulada por las convocatorias anuales de ayudas a fin que la actuación de acondicionamiento acústico del comedor escolar del Colegio público de Luzaide/Valcarlos que se va a ejecutar dentro de este año 2023 estando ya cerrada la subvención anual que se convocó por Resolución 368E/2022, de 29 de diciembre, de la directora general de Recursos Educativos, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 18 de 26 de enero de 2023, se pueda presentar a la solicitud de subvención en la próxima convocatoria 2024.

4º) Notificar lo acordado a la Directora del Colegio Público de Luzaide/Valcarlos Ana Isabel Elizondo Ainciburu para su conocimiento y efectos.

28.- Solicitud trabajos mantenimiento Colegio para curso escolar 2023/2024

Finalizado el último curso escolar 2022/2023, la Dirección del Colegio Público Luzaide/Valcarlos, como todos los años, ha procedido a una revisión de las instalaciones y ha visto la necesidad de realizar varias actuaciones para el mantenimiento y la mejora del mismo.

En instancia suscrita a fecha 7 de julio, la Directora solicita que se lleven a cabo los trabajos detallados en listado adjunto de tal modo que para el 1 de septiembre de 2023 se pueda proceder al inicio de las clases con las aulas en condiciones idóneas para el desarrollo de la actividad educativa.

La relación de trabajos a realizar en el Colegio pendientes para el nuevo curso escolar 2023/2024 es la siguiente:

A) Trabajos de Mantenimiento:

Colocación de fluorescentes/cebadores y bombillas:

- 1 bombilla en uno de los lavabos del piso intermedio
- 1 fluorescente en la 1ª aula bajando las escaleras a la derecha
- 1 fluorescente en la 1ª aula bajando las escaleras a la izquierda

Pintura:

Madera del porche

Otros trabajos:

Colocación cuadros en entrada

Arreglo viga del porche

Instalación de burlete en puerta exterior del comedor para impedir corriente de aire
Revisar cerradura entrada exterior del comedor (difícil de abrir con ciertas copias de llave)

Tapar agujero en techo escayola en baños piso intermedio

Quitar caja con cortinas de la sala de psicomotricidad

B) Trabajos de Electricista (pendientes del curso pasado):

Instalación de enchufes:

En diferentes aulas (a determinar ubicación)

Sala de profesores (a determinar ubicación)

Otros trabajos de electricista:

Arreglo interruptor corriente eléctrica

Posibilidad de colocar timbre en la puerta de acceso al centro

En respuesta a la petición de la Dirección del Colegio, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerda por unanimidad de sus seis miembros lo siguiente:

1º) El Ayuntamiento toma nota de la relación de trabajos de mantenimiento y electricidad justificados y solicitados por la Dirección del Colegio Público Luzaide/Valcarlos para el correcto desarrollo de la actividad docente en el nuevo curso escolar 23/24 que comenzará el 1 de septiembre, a cuyo efecto trasladará dicha relación al funcionario municipal de servicios múltiples para organizar su ejecución de cara al comienzo del curso, y contactar con el electricista y en su caso otros gremios para las actuaciones que no puedan realizar por medios propios.

Por lo que respecta a la pintura de la madera del porche, tanto de las columnas como las vigas, incluidas las paredes y techo, se trata de una actuación que se va a licitar junto con otros trabajos de pintura para acondicionamiento del entorno urbano, y cuyo plazo de ejecución total se plantea para final de año.

2º) Dar traslado de lo expresado y acordado a la Directora del Colegio Público de Luzaide/Valcarlos Ana Isabel Elizondo Ainciburu para su conocimiento y efectos oportunos.

29.- Proceso electoral Junta Directiva Cederna Garalur candidaturas representante zonal

Desde la Asociación Cederna Garalur han informado que conforme a sus Estatutos y tras la constitución de los nuevos Ayuntamientos, está abierto el proceso para la formación de las nuevas Asamblea General y Junta Directiva de dicha asociación.

La Asamblea General se constituirá en septiembre con el objeto de elegir a la nueva Junta Directiva.

Hasta el 3 de agosto de 2023, las entidades locales asociadas a Cederna deberán nombrar a la persona que representará a la entidad en la Asamblea General, así como su suplente en el caso de imposibilidad de asistencia.

Constituido el nuevo Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos se ha nombrado como representante titular a D. Salvador Bidegain Ibarra y como suplente a D. Nicolás Camino Caminondo, lo que se va a comunicar a Cederna.

Asimismo, la entidad local que así lo desee, podrá presentar a su representante como candidato a representar a su respectiva comarca o sector en la Junta Directiva de Cederna Garalur.

Se adjunta un dossier explicando brevemente el proceso de elección, no habiéndose presentado de momento ninguna candidatura de representante comarcal en la Junta Directiva para esta zona.

Se pasa esta información al Teniente de Alcalde D. Salvador Bidegain como representante de Luzaide/Valcarlos nombrado en la Asociación de Cederna Garalur.

30.- Convocatoria Comité Técnico PSTD Pirineos

Está convocada para el 18 de julio a las 17:00 horas en Aribe una reunión del Comité Técnico de “Pirineos” sobre el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino, a la que en principio va a asistir D. Salvador Bidegain, como representante de Luzaide/Valcarlos en la Asociación Cederna Garalur.

31.- Plan de Inversiones Locales 2023-2025

El Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos presentó al PIL 2023-2025 dentro de las inversiones de Programación Local las siguientes solicitudes:

- 1.- Pavimentación en calle Elizaldea (sin redes)
- 2.- Renovación de redes y pavimentación (con redes) en barrio Bixkar
- 3.- Renovación de la red de saneamiento del frontón Arretxe
- 4.- Rehabilitación edificio municipal “Casa de las monjas” (Envolvente y Planta primera para uso polivalente)
- 5.- Reforma de aseos y vestuarios del frontón Arretxe

Solo han sido admitidas en el PIL 2023/2025 las obras de Pavimentación en calle Elizaldea (sin redes) y de Rehabilitación del edificio municipal “Casa de las monjas”, que de momento no están incluidas sino en la relación de inversiones en reserva.

El resto de las inversiones no resultan admisibles, por superar el límite establecido por entidad local en la Ley Foral 8/2022 reguladora del PIL por lo que se refiere a la Reforma de aseos y vestuarios del frontón Arretxe, por estar calificada como inversión sin prioridad respecto de la Renovación de la red de saneamiento del frontón Arretxe, por tratarse de infraestructuras con menos de 30 años de antigüedad respecto de la Renovación de redes del barrio Bixkar, y por inexistencia de una inversión de redes financiable por lo que se refiere a la Pavimentación con redes del barrio Bixkar.

32.- Convenio Dpto. de Cultura Ayuda nominativa para financiación de los actos de inauguración del monumento “Populus Vasconiae”

Por enmienda a los Presupuestos Generales de Navarra 2023 el Departamento de Cultura y Deporte dispone de la partida A200003 A2300 4609 333103 de ayuda nominativa al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos con una dotación máxima de 10.000,00 € para la financiación de los gastos de los actos programados para la inauguración del conjunto escultórico “Populus Vasconiae” a celebrar los días 12 y 13 de agosto de 2023.

Al objeto de registrar la solicitud de la oportuna tramitación de dicha ayuda nominativa, la formalización del Convenio con la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, y el anticipo total del importe reconocido, según los modelos de Anexo 1, 2, 3 y 4 y demás documentos, se relacionan los actos programados y sus costes presupuestados o estimados:

| ACTIVIDAD (Actos inauguración Monumento escultórico “Populus Vasconiae” 12 y 13 agosto 2023). | |
|---|------------|
| - Gasto Actuación musical Coral Aurizberri/Espinal sábado 12 agosto | 600,00 € |
| - Gasto Lunch popular sábado 12 agosto | 2.400,00 € |
| - Gasto Actuación musical Coral Orreaga domingo 13 agosto | 600,00 € |
| - Gasto Actuación Bolantak Luzaide domingo 13 agosto | 600,00 € |
| - Gasto Aperitivo invitados inauguración domingo 13 agosto | 400,00 € |

| | |
|--|------------|
| - Gasto Comida invitados inauguración domingo 13 agosto | 2.100,00 € |
| - Gasto Actuación musical sobremesa Comida popular domingo 13 agosto | 1.210,00 € |
| - Gasto difusión vídeo promocional | 3.327,50 € |

En el momento de la justificación ya se verán las facturas de todas las actividades y gastos relacionados con los actos de inauguración con su importe definitivo.

33.- Convocatoria Ayudas Infraestructuras Ganaderas campaña 2023/2024

En el Boletín Oficial de Navarra número 129 de 20 de junio de 2023, se publicó la Resolución 83E/2023, de 24 de mayo, del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que se regula la convocatoria de ayudas 2023 a la creación y mejora de infraestructuras locales ganaderas en la campaña 2023/2024, cuyo plazo de solicitud finaliza el 9 de agosto.

Los concejales se manifiestan unánimes en preparar esta convocatoria de ayudas, a cuyo efecto se contactará con el ingeniero de montes, Fermín Izco, de Ekilan, S.L. para realizar visita de campo de cara a redactar el proyecto técnico con las actuaciones subvencionables a incluir.

Proponen el reasfaltado de algunos caminos solicitados pendientes de ejecución como el de Dorai, Zubiaundi....que se puedan justificar como mejora de infraestructuras ganaderas.

Plantean posibles obras de mantenimiento de pasos canadienses.

En cualquier caso el Alcalde se encarga de contactar con el ingeniero para realizar la visita de campo y determinar las infraestructuras a proyectar.

34.- Convocatoria Ayudas Actuaciones forestales campaña 2023/2024

En el Boletín Oficial de Navarra número 137 de 30 de junio de 2023, se publicó la Resolución 90/2023, de 8 de junio, del Director General de Medio Ambiente, por la que se regula la convocatoria de ayudas a trabajos forestales promovidos por las entidades locales en la campaña 2023/2024, cuyo plazo de solicitud finaliza el 28 de septiembre.

En las campañas anteriores el mismo ingeniero de Ekilan, S.L. redacta el proyecto de las actuaciones forestales, y para la próxima campaña 2023/2024 también se contactará para preparar la documentación técnica de solicitud.

Se ha planteado una primera fase de la renovación del cierre de la muga con Urepel, según las conversaciones ya mantenidas con el Sindicato del Valle de Baigorri para cofinanciar al 50% la parte no subvencionada.

Si bien estas actuaciones de cierres ganaderos resultan subvencionables tanto en esta convocatoria como en la de Mejora de Infraestructuras Locales Ganaderas que también ha sido convocada.

35.- Convenio ayuda nominativa para obras Aparcamiento público en Luzaide/Valcarlos

Los Presupuestos Generales de Navarra 2023 incluyen una partida presupuestaria a nombre del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, denominada “(E) Acondicionamiento de un Parking público en Luzaide” para la concesión de una subvención directa por un importe de 35.000,00 euros que va a ser gestionada desde la Dirección General de Proyectos Estratégicos.

Con el fin de preparar el Convenio regulador de la subvención y según lo solicitado por el Gobierno de Navarra, se remitió el proyecto técnico redactado y suscrito a fecha 3 de julio de 2023 por los arquitectos Dña. Aurora Sanz Navas y D. Xabier Ilundain Madurga del Estudio Madurga/Navas Arquitectos, por encargo municipal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, en el que se contiene la información solicitada:

- Objeto de la actuación y su motivación.

El proyecto tiene por objeto definir y aportar la documentación necesaria para llevar a cabo la reurbanización del área comprendida en las parcelas 58 y 59 del polígono 2 de Luzaide/Valcarlos.

Se trata, por tanto, de una reforma funcional del solar para dotar de estacionamientos de vehículos en suelo público.

Supone la pavimentación del solar existente, se mantienen los taludes y se adecúan los accesos para habilitar el espacio necesario como zona de aparcamiento de vehículos. La propuesta se adapta al espacio disponible generando 63 plazas de aparcamiento, 4 de ellas adaptadas.

Se pretende dotar al núcleo urbano de un aparcamiento público accesible y suficiente para acoger la afluencia de visitantes y turistas durante la época estival y en la semana santa, evitando en estas fechas y de forma habitual el aparcamiento en las aceras de la travesía del pueblo, como atractivo turístico y comercial para disponer de un lugar que permita el acceso, maniobra y estacionamiento tanto de turismos como autobuses....en el centro de la localidad.

Para la consecución del proyecto se contemplan como actuaciones:

- Desbroce y limpieza del terreno.
- Modificación de cota de arqueta existente.
- Explanación del área de intervención.
- Ejecución de zanjas para saneamiento y electricidad.
- Consolidación de rampa de acceso.
- Asfaltado del solar.
- Ejecución de muros de escollera en rampa de acceso.
- Nueva red de saneamiento (canaletas, colectores y arquetas) y conexión a red existente.
- Pintado de líneas de aparcamiento, señalética, plazas reservadas, etc.
- Señalítica y postes.

- Presupuesto.

El presupuesto de ejecución material, según recoge el proyecto, es de 84.424,16 euros. A este importe hay que sumar el porcentaje de beneficio industrial y gastos generales que los arquitectos redactores del proyecto consideran del 10% y añadir el 21% de IVA, lo que da un presupuesto total de ejecución por contrata de las obras de Adecuación de un aparcamiento público en las parcelas 58 y 59 del polígono 2 de Luzaide/Valcarlos de 112.368,56 euros.

Con los datos facilitados por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, se ha elaborado una propuesta de Convenio por la Dirección General de Proyectos Estratégicos pendiente de confirmar lo relativo a la obligación y compromiso municipal de la fecha de ejecución y finalización de la obra.

Se hablará con los arquitectos redactores, debiendo tener en cuenta que la campa donde se proyecta el aparcamiento se está utilizando para acopio de materiales de Iberdrola con motivo de las obras de las baterías, y según su planning la previsión de finalización es para diciembre de 2023, luego siendo meses de climatología adversa habrá que prever un plazo holgado hasta la primavera del 2024 para poder ejecutar el parking.

Se estará en contacto con la Dirección General de Proyectos Estratégicos para revisar la propuesta de Convenio, definir las dudas sobre el plazo de ejecución, y dejar conforme el texto de cara a su tramitación.

36.- Trabajos pintura en casco urbano

Los concejales han recorrido el casco urbano y examinado la necesidad de mantenimiento de pintura en diferentes zonas del exterior de edificios, muros, elementos urbanos..., por lo que los seis asistentes se manifiestan unánimes en aprobar la ejecución de los siguientes trabajos de

pintura divididos en 2 bloques o paquetes, mediante convocatoria de licitación para la adjudicación y contratación de la mano de obra , por cuenta propia, dirigida a autónomos y/o empresas que ejerzan este tipo de actividad de albañilería/pintura:

Bloque 1:

Zona Plaza de Santiago y Ayuntamiento

Bloque 2:

Zona Colegio, Barandillas entre edificio Ayuntamiento viejo y entrada Casa Parroquial y Terraza Parque de Bomberos.

El concejal D. Javier Lapeire comenta que se han tomado fotografías de la ubicación de cada trabajo a realizar y va a preparar un documento con la descripción escrita y gráfica separando los dos bloques, que se podrá incluir como Anexo Objeto del contrato en el condicionado de la convocatoria de licitación.

Como condiciones generales, señalar:

Trabajo sobre paredes: Saneamiento con Kärcher y 2 manos de pintura

* Trabajo sobre madera: Lijado y 2 manos de pintura

* Trabajo sobre metal: Lijado y 2 manos de pintura

En todos los trabajos se deberá proceder a cubrir y tapar suelos, paredes o lo que sea necesario, antes de empezar a pintar para evitar manchar.

En este momento, siendo las veintidós horas y veinticinco minutos se marchan los concejales D. José Luis Jaurena y D. Fernando Arreche, y continúa la sesión con los restantes cuatro corporativos asistentes.

Siguiendo con el asunto de la licitación de los trabajos de pintura en el casco urbano se indica lo siguiente:

Se trata de contratos de menor cuantía, tanto por el valor estimado de cada bloque como de la suma de ambos, por lo que su licitación no requerirá otro tipo de procedimiento reglado, sino el régimen especial para contratos de menor cuantía, en virtud de lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los concejales presentes, en número de cuatro, debaten y aprueban por unanimidad el resto de condiciones de la convocatoria de licitación:

Los materiales y herramientas necesarios serán de cuenta del Ayuntamiento y consistirán en:

- Pinturas
- Hidrolimpiadora / Kärcher
- Brochas, rodillos, lijas, papeles-cintas protección

La/s oferta/s económica/s se presentará/n por los licitadores interesados indicando sus datos personales, el objeto del contrato, la sujeción a las condiciones establecidas por el Ayuntamiento y el precio ofertado.

Cada licitador (persona física y/o empresa) podrá presentar oferta a uno o a ambos bloques 1 y 2, pero de forma separada e independiente cada propuesta.

El **criterio** en que se basará la adjudicación de cada **bloque** será exclusivamente el precio, adjudicándose el contrato a la **oferta más económica**, siempre condicionado al debido cumplimiento de las condiciones establecidas.

Los trabajos, tanto del bloque/paquete 1 como del 2 deberán estar terminados para el **final del año en curso 2023**.

Se realizará una visita previa in situ con las personas y/o empresas interesadas para explicar los trabajos licitados.

El pago podrá realizarse de forma parcial por hitos de trabajo ejecutados, contra factura debidamente emitida.

El Ayuntamiento controlará, supervisará y comprobará la correcta ejecución de los trabajos, previo al pago de la/s factura/as y su liquidación estará condicionada al visto bueno y conformidad municipal de los trabajos realizados.

A fin de conceder la máxima difusión consideran anunciar los trabajos mediante bando municipal a exponer en el tablón de edictos y a través del whatsapp InfoLuzaide, además de remitir el anuncio a los profesionales/empresas que figuran de alta en el Registro de Actividades Económicas en este tipo de actividad de albañilería/pequeños trabajos de construcción en Luzaide/Valcarlos, y a la empresa Nagosel, conocida por haber ejecutado recientemente este tipo de trabajos en el pueblo.

En función del momento en que se haga pública la convocatoria de trabajos se determinará el plazo para presentar oferta/s, así como las fechas de previsión de la visita previa in situ.

11.- DOCUMENTOS CONTABLES DE GASTO DEL EJERCICIO 2022 Y ÓRDENES PAGO 2023.

Se da cuenta de los documentos de gasto contabilizados números 1.005 al 1.725 del ejercicio 2022, y de las órdenes de pago nº 71 a 121 del actual 2023, cuya documentación se entrega al vocal de economía D. Javier Lapeire París.

12.- RUEGOS y PREGUNTAS.

El concejal D. Javier Lapeire París indica que tiene 3 ruegos:

1.- Estando desiertos varios puestos palomeros de Ehuntzaro, en la primera quincena de septiembre de 2023 se deberá relanzar su adjudicación directa por precio no inferior al de la última subasta celebrada en 2022 y para el plazo de adjudicación de la temporada restante 2023. Al igual que se hizo el año pasado para la adjudicación directa de los puestos desiertos de Gabarbide, se deberá indicar que en caso de presentarse más de una solicitud de adjudicación directa para un mismo puesto, se podrá presentar contraoferta en sobre cerrado y se adjudicará al mejor postor.

2.- Para la temporada de caza 2023 hay que hacer nuevos los puestos palomeros 31 y 34 de Gabarbide, previa retirada del puesto viejo. Habrá que valorar los trabajos a ejecutar y solicitar presupuestos para su adjudicación y realización.

3.- Será necesario redactar una carta/nota informativa a las contribuyentes sobre el incremento que supondrán las cuotas de la contribución territorial a girar en diciembre de 2023 por los nuevos valores catastrales resultantes de la revisión de la ponencia de valoración de Luzaide/Valcarlos por imperativo legal. Esta carta se buzoneará por las casas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA